

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por el Instituto Nacional de la Vivienda para el Centro de Distrito del barrio de Moratalaz, delimitado por las calles de Hacienda de Palacios, Valdebernardo, Encomienda de Palacios y Fuente Carrantera, debiendo advertirse, antes de someterse el expediente a información pública, los errores advertidos en el informe de la Sección de Planeamiento de Iniciativa Privada."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, con inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—29.750)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, acordó:

1.º Aprobar definitivamente la agrupación de los Polígonos 12 y 14 del Plan Parcial de Ordenación del Sector de la Glorieta Elíptica para formar un solo Polígono. Dicho Polígono está situado entre las calles de Antonio Leyva, Évora, prolongación de la antigua calle de la vía y plaza de Fernández Ladreda, en la forma que se define en los planos unidos al expediente.

2.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por la Constructora Benefica de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y otros, para los Polígonos 12 y 14 del Plan Parcial del Sector de la Glorieta Elíptica, conforme figura en el plano y documentación obrante en los folios 126, 145 al 181, del expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—29.751)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por "Eurourban, Sociedad Anónima", para la finca situada en la avenida del Marqués de Corbera, números 2 y 4, con vuelta a José Luis Arrese, debiendo citarse durante la información pública a los propietarios de terrenos colindantes y cederse gratuitamente al Ayuntamiento la parcela delimitada con la línea roja en el plano que figura unido al expediente."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—29.752)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE CONSUMO Y DISCIPLINA DEL MERCADO

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 6 de abril de 1979, en el expediente número 208/78, del Registro General, correspondiente al 28/917/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cien mil (100.000) pesetas "Panificadora La Almenara, S. A.", de Madrid, con domicilio en plaza de Guillón, número 2, por elaboración y venta de pan falto de peso y carecer de libro de reclamaciones.

Con fecha 23 de mayo de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre ("B. O. E." de 22 de enero de 1975).

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—7.858)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 24 de mayo de 1979, en el expediente número 236/78 del Registro General, correspondiente al 28-901/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de doscientas mil pesetas (200.000) "Braud Ibérica, S. A.", de Madrid, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 57, por irregularidades en la venta de cosechadoras y tractores.

Con fecha 18 de junio de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre ("B. O. E." de 22 de enero de 1975).

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—7.859)

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado con fecha 26 de abril de 1979, en el expediente número 5479 del Registro General, correspondiente al 28-356/78 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionado con multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) don Venancio Martínez Coso ("Panificadora Pan Flor"), vecino de Madrid, con domicilio en calle Sierra Gorda, sin número, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 17 de mayo de 1979 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre ("B. O. E." de 22 de enero de 1975).

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—7.860)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de

marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Camino Alcázar.

Ana María Cambrero Collado.

María Esther Cáceres Sánchez.

Elena Campo Cecilia.

Elena Buitrago Montes.

Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.602)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE VALLECAS

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vallecas (calle Seco, número 4, Madrid-7).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos de recibos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS. — DOMICILIO. — IMPORTE PRINCIPAL

Concepto: Urbana

José Miguel Callero San José.—Abubilla, 204.—7.527 pesetas.

Juan M. Expósito Expósito.—Pr. Acceso 2, 5.—6.432 pesetas.

Hermi Rodríguez Estévez.—Pr. Acceso 2, 11.—22.578 pesetas.

Blas Ruiz Soriano.—Pr. Acceso 4, 37, 5.628 pesetas.

Rafael Pradillo Moreno.—Adrada de Aza, 30.—6.796 pesetas.

Miguel Praditín del Hoyo.—Adrada de Aza, 32.—10.866 pesetas.

Antonio Alonso Manzanar.—Av. Albufera, 23.—10.664 pesetas.

Carmen Carrasco Hernández.—Av. Albufera, 144.—26.162 pesetas.

Francisco Azcárate Azcárate.—Av. Albufera, 148.—33.071 pesetas.

Francisco García García.—Av. Albufera, 217.—24.661 pesetas.

Pascual de Mingo Martínez.—Av. Albufera, 232.—7.809 pesetas.

Clement García Pando Fernández.—Av. Albufera, 238.—9.477 pesetas.

Mariano Martínez Martínez.—Av. Albufera, 284.—43.802 pesetas.

Mariano Sanz Alcaide.—Av. Albufera, número 300.—9.737 pesetas.
 Luis García Cámara.—Av. Albufera, número 300.—20.883 pesetas.
 Petra Varas Clemente.—Amadeo I, número Y08.—8.332 pesetas.
 Víctor Nuñez Suárez.—Angela González, 9.—11.378 pesetas.
 Domingo Rodríguez Orozco.—Angela González, 9.—5.577 pesetas.
 Aurora Alarcón Fuentes.—Arroyo Moreras, 25.—5.944 pesetas.
 Vicente Jiménez Paredes.—Arroyo Olivar, 67.—10.728 pesetas.
 Condesa Vega del Sella.—Arroyo Olivar, 82.—142.229 pesetas.
 Francisco Aguado Encinas.—Baltasar Santos, 7.—8.625 pesetas.
 Cándido Piqueras Ortega.—Baltasar Santos, 9.—6.260 pesetas.
 Julián Romera Ruano.—Bien Aparecida, 47.—21.187 pesetas.
 Manuel Jiménez de la Cruz.—Brígida Alonso, 3.—44.845 pesetas.
 Gabriel Campos Rodríguez.—Av. Buenos Aires, Z14.—10.971 pesetas.
 Timoteo Casa Casas.—Bustos, 2.—7.325 pesetas.
 José Arcia García.—Cachero, 5.—12.962 pesetas.
 Francisco Heredia Domínguez.—Callejo, Y06.—7.884 pesetas.
 Enrique Cervera Butrageño.—Carlos Aurioles, 23.—134.428 pesetas.
 Francisco Monreal Romasanta.—Camino Casablanca, sin número.—52.905 pesetas.
 José Cortés Millán.—Avd. Circunvalación, 14.—6.715 pesetas.
 Mercedes Fernández Autrán.—Avenida Circunvalación, 14.—13.698 pesetas.
 Inmobiliaria Baranels, S. A.—Colibrí, 8.—7.320 pesetas.
 Lázaro Pajares Pajares.—Colibrí, 10.—12.596 pesetas.
 Inmobiliaria San Diego.—Comercial, Y14.—10.547 pesetas.
 Zacarías Sánchez Marcos.—Comercial, 73.—26.872 pesetas.
 Empresa Baranel, S. A.—Concepción Marín, 110.—8.601 pesetas.
 Antonia Hurtado de Mendoza Ruiz.—Convenio, 61.—8.306 pesetas.
 Federico Wazinger Pez.—Cordillera Cuera, 22.—5.781 pesetas.
 Rafaela López Chinchón.—Cuatro, P45.—19.973 pesetas.
 Inmobiliaria Baranels, S. A.—Cuatro, 93.—25.044 pesetas.
 Antonio Cerrada.—Cumbre de Aralar, Z09.—18.189 pesetas.
 Antonio Calvache.—Dieciséis, Z01.—11.902 pesetas.
 Manuel Fernández Matachán.—Cuatro, 87.—6.546 pesetas.
 Juana Coso Ruiz.—Diez, 33.—16.848 pesetas.
 Hdos. M. Rosario Veretterra.—Diez, número 36.—77.177 pesetas.
 Luis Martínez Martínez.—Doce, 78.—7.146 pesetas.
 Martín Alicia Jiménez.—Doctor Bellido, 14.—7.935 pesetas.
 Mig. Doñabeitia Goicoechea.—Plaza Doctor Lozano, Z03.—8.963 pesetas.
 Inmobiliaria Galicia.—Doctor Lozano, 20.—98.707 pesetas.
 Angel Díez Pascual.—Doctor Salgado, 38.—8.493 pesetas.
 José Jiménez Requena.—Doctor Villalobos, 38.—10.628 pesetas.
 Eusebio Canaleto Canaleto.—Eduardo Requena, 7.—8.023 pesetas.
 María Díaz Díaz.—Eduardo Requena, 46.—9.064 pesetas.
 Francisco Ibáñez Marluenga.—Emilio Raboso, 34.—11.539 pesetas.
 Cristóbal Moréno Navas.—Emilio Raboso, 36.—6.751 pesetas.
 Roberto Ortiz Barba.—Emilio Raboso, 36.—10.927 pesetas.
 Luis Lázaro Jiménez.—Tr. Enrique Velasco, 1.—24.042 pesetas.
 Valeriano Perrino Sobrino.—Enrique Velasco, 13.—8.073 pesetas.
 Pedro Casas Sagarra.—Enrique Velasco, Z41.—8.789 pesetas.
 Juan Oliva Oliva.—Enrique Velasco, 50.—11.417 pesetas.
 Andrés H. de Vicente López.—Felisa Méndez, 23.—14.091 pesetas.
 Inmobiliaria Hogueco.—Fernando Giráldez, Z33-Y33.—47.123 pesetas.
 Mariano Manzano Manzano.—Francisco Bodega, 49.—7.999 pesetas.

José Luis Sáinz Bravo.—Francisco Iglesias, 16.—23.885 pesetas.
 José María Soler Solís.—Fuengirola, 6.—7.436 pesetas.
 Hros. de Ginés Castillo.—García Miranda, 8.—12.918 pesetas.
 Ricardo Otero Trigo.—Garganta de Aisa, 34.—49.251 pesetas.
 Mariano Nuñez Romero.—González Soto, 24.—9.433 pesetas.
 Romero González de Peredó.—Gregorio Navas, Y01.—16.936 pesetas.
 Guillermo Puebla Martínez.—Gregorio Navas, 2.—17.310 pesetas.
 Pelayo Peral Arlazón.—Gregorio Navas, 3.—14.938 pesetas.
 Antonio Sánchez Riquelme.—Gregorio Navas, 31.—17.327 pesetas.
 Miguel Jiménez Sánchez.—Hermanos Carpi, 18.—10.912 pesetas.
 Francisco Félix Martín.—Hermanos Gonzaga, 1.—55.854 pesetas.
 Andrés Villa Villa.—Hermanos Martín Navas, 8.—7.739 pesetas.
 Alfonso Giménez Giménez.—Imagen, número Y25.—32.265 pesetas.
 Venancio Martín Aguilar.—Imagen, número 32.—117.687 pesetas.
 Institución Javeriana.—Javier de Miguel, 33.—80.449 pesetas.
 Vidal Jiménez Oreño.—Javier de Miguel, 40.—7.062 pesetas.
 Basilio Maestro Velayos.—Jesús Carrizo, 8.—21.876 pesetas.
 Hermenegildo Figueras Seco.—José Luis Sancho, 17.—6.845 pesetas.
 Jesús Castro Otero.—Josefa Soriano, 27.—15.488 pesetas.
 Jorge Villarreal Villarreal.—Josué Lillo, 7.—15.389 pesetas.
 Antonio García Uceda.—Tr. Juan Mazo, 12.—9.555 pesetas.
 Felicia Manrique Llorente.—Juan Mazo, 75.—21.678 pesetas.
 Antonio Rojo Ahijado.—Juana Elorza, 4.—8.590 pesetas.
 Juan López Muñoz.—Julia Mediavilla, 17.—17.125 pesetas.
 Manuel Cec. Rever González.—Julia Mediavilla, 34.—30.201 pesetas.
 Julián Morcillo Marcos.—Licenciado Vidrieras, 5.—9.198 pesetas.
 Eduardo Ruiz Vargas.—López Grass, número 19.—23.078 pesetas.
 Jacinto Yáñez González.—Pz. Manuel Badia, X04.—27.718 pesetas.
 Angel García Sanz.—Manuel Laguna, 17.—16.337 pesetas.
 Antonio Sánchez Riquelme.—Manuel Maroto, 18.—29.854 pesetas.
 Menino Rey Sánchez.—Manuel Menéndez, 73.—7.399 pesetas.
 José Torremocha Sánchez.—Manuel Miguel, 16.—10.056 pesetas.
 Valentín Camacho Camacho.—Manuel Miguel, 29-34.—13.359 pesetas.
 Manuel Laguna Laguna.—Manuel Miguel, 37.—8.176 pesetas.
 Aur. García de los Angeles.—María Carmen Díaz, 5.—6.108 pesetas.
 Hdos. Antonio Santiago.—María Encinas, 6.—16.304 pesetas.
 Rosendo Moreno Parra.—Mariano Benlliure, 15.—55.706 pesetas.
 Alfredo García Monteagudo.—Martell, 11.—29.118 pesetas.
 Antonio Morales.—Martell, 11.—8.911 pesetas.
 José Morales.—Martell, 11.—10.483 pesetas.
 Juan Esteban Olalla.—Martell, 21.—9.557 pesetas.
 Antonia Pérez Chica.—Martínez de la Riva, 2.—118.315 pesetas.
 Felipe Romero Fernández.—Martínez de la Riva, X26.—65.896 pesetas.
 Alvars, S. A.—Mauricio Herrero, número Y70.—88.712 pesetas.
 Juan Berión Gómez.—Mendivil, X33.—21.702 pesetas.
 Julia Gutiérrez Gutiérrez.—Miñarro Garrido, 14 y X16.—14.502 pesetas.
 Francisco López López.—Miñarro Garrido, 25.—6.468 pesetas.
 Pedro Cascales Patón.—Monte Igueldo, 54.—10.430 pesetas.
 Manuel Martínez Castillo.—Monte Igueldo, 102.—45.938 pesetas.
 Angel Rodríguez Niveiro.—Monte Perdido, 16.—21.114 pesetas.
 Hros. Emi. Catalina Catalina.—Monte Perdido, 75.—8.614 pesetas.
 Hros. Manuel Gómez Oporto.—Monte Perdido, 124.—11.914 pesetas.
 Josefa Ibáñez Arellán.—Natividad García, 15.—31.507 pesetas.

Leoncio Rodrigo Valva.—Natividad García, 27.—8.789 pesetas.
 Josefa Ibáñez Arellán.—Natividad García, 33.—33.755 pesetas.
 Primitivo Ortiz Aragón.—Natividad García, 35.—9.663 pesetas.
 Francisco Jiménez Cruz.—Norberto Rico, 29.—11.650 pesetas.
 Onis, S. A.—Nuevo Trazado, 1.—16.518 pesetas.
 Onis, S. A.—Nuevo Trazado, 2.—21.904 pesetas.
 Reixana, S.—Nuevo Trazado, 3.—9.586 pesetas.
 Concepción Miata Lorca.—Palomeras, 2.—9.928 pesetas.
 Hr. Mariano Sáez Fernández.—Párroco D. E. Franco, 15.—30.202 pesetas.
 José Alvarez Paredes.—Párroco Don Emilio Franco, 34.—9.948 pesetas.
 Juan Misa Morino.—Peña Alta, 39.—8.959 pesetas.
 Arsenio García Cañadas.—Peña Atalaya, 84.—22.541 pesetas.
 José Ramos Ramos.—Peña Atalaya 101.—8.343 pesetas.
 Joaquín Alba Alba.—Pico Cejo, 41.—14.325 pesetas.
 Empresa Dima, S. A.—Pico Collarada, 12.—16.614 pesetas.
 Concepción Puente Yagüe.—Pico Moncayo, 4.—11.668 pesetas.
 Concepción Valley Arias.—Pico Moncayo, 20.—9.883 pesetas.
 Juan Llamas Moratella.—Pico Montánchez, 12.—9.928 pesetas.
 Luis Guaya Santos.—Pico Mulhacén, número 1.—14.160 pesetas.
 Hros. Manuel Vi. y Gregoria Solana Arroyo.—Pico Peña Golosa, 4.—15.067 pesetas.
 Tiburcia Vicente Vicente.—Pico Saltadero, 11 y 13.—28.030 pesetas.
 Enriqueta Nieto Fernández.—Pico Saltadero, 14.—16.792 pesetas.
 Ignacio Díaz.—Picos de Europa, VII.—51.856 pesetas.
 Antonio Muelas.—Picos de Europa, número U11.—17.582 pesetas.
 José Pérez.—Picos de Europa, U11.—28.037 pesetas.
 Felipe Gómez Alejo.—Picos de Europa, 27.—9.191 pesetas.
 Encarnación Pereira Roguez.—Picos de Europa, 35.—24.634 pesetas.
 Luis Sánchez Ruiz.—Picos de Europa, 36.—37.157 pesetas.
 Rafael García Urrea.—Piedras Albas, número 49.—10.324 pesetas.
 F. Escalona Escalona.—Pintor Solla, 1.—15.658 pesetas.
 Martín de Andrés Andrés.—Tr. Los Nueve, 152.—248.724 pesetas.
 Josefa Artega Echague.—Pg. Dos, número 118.—45.747 pesetas.
 Mauricio Benevente López.—Pg. Once, B34.—185.174 pesetas.
 Angel Blanco Reviejo.—Tr. Nueve, número 87.—19.404 pesetas.
 Araceli Carrasco Carrasco.—Pg. Cuatro, 54 y 55.—219.107 pesetas.
 Aquilino Casado Casado.—Pg. Once, Y44.—87.972 pesetas.
 Compañía Española de Cost. y Cr.—Tr. Los Nueve, 65.—31.016 pesetas.
 Juana Coso Ruiz.—Tr. Los Nueve, número 96.—52.205 pesetas.
 Fábrica de Ladrillos Maje.—Pg. Cinco, T01.—1.230.540 pesetas.
 Dionisio García Sanz.—Tr. Los Nueve, 105, y calle Diez, 45.—90.404 pesetas.
 Laurentino García Sanz.—Tr. Los Nueve, 67.—28.644 pesetas.
 Luis Gómez Herederos.—Pg. Cinco, número Q2.—25.214 pesetas.
 José González Caballero.—Pg. Once, Z79.—28.570 pesetas.
 Hermanos Aguirre.—Pg. Cinco, Z01.—59.656 pesetas.
 Felip. Giménez Pérez Medel.—Diez, número 28.—22.934 pesetas.
 María Jiménez García.—Pg. Cuatro, número 34.—102.887 pesetas.
 Isabel López López.—Tr. Los Nueve, 50.—28.753 pesetas.
 Vivitri. Martínez del Pozo.—Pg. Once, B33.—29.902 pesetas.
 Sebastián Mata García.—Pg. Once, número Z44.—39.760 pesetas.
 Antonio Merino Merino.—Pg. Treinta, Z39.—53.246 pesetas.
 Juan Pablo Merino García y Hros.—Diez, 11, travesía Los Nueve, 165, y travesía Los Nueve, 46.—407.769 pesetas.

Enrique Moreno Manzanares.—Poligono Cinco, 2.—144.387 pesetas.
 Marino Navarro Jiménez.—Tr. Los Nueve, 159.—79.200 pesetas.
 Vicenta Parrilla Parrilla.—Tr. Los Nueve, 48.—21.924 pesetas.
 Josefa Pingarrón Soriano.—Pg. Cinco, Z07.—160.908 pesetas.
 Dionisio Sanz García.—Tr. Los Nueve, 131.—129.258 pesetas.
 José Segura Segura.—Pg. Cinco, R02.—222.320 pesetas.
 Ramón López López.—Primera, Y02.—8.671 pesetas.
 José Piris Piris.—Primera, A08.—8.399 pesetas.
 Valentín Fernández Fernández.—Puerto Almansa, 26.—11.591 pesetas.
 Constructora Atlanta.—Puerto Almansa, 42.—18.392 pesetas.
 Venancia Pérez Moreno.—Puerto Almansa, 61.—18.963 pesetas.
 Valentín Cifuentes Cifuentes.—Puerto Alto, 5.—13.999 pesetas.
 Joaquín Cerdán Rodrigo.—Puerto Alto, 7.—7.794 pesetas.
 Eloisa Losa Pérez.—Puerto Alto, 35.—8.580 pesetas.
 Juan Bayón Ruiz.—Puerto Alto, Y38.—43.871 pesetas.
 Pedro F. Velázquez San Pedro.—Puerto Arlabán, 121.—18.084 pesetas.
 Julio Nieto Marín.—Puerto Arlabán, número 27.—14.212 pesetas.
 Saturnino Ayuntleira Falcón.—Puerto Bonaigua, Z01.—19.144 pesetas.
 Francisco López López.—Puerto Bonaigua, 29.—11.830 pesetas.
 Julián Arranz Mayor.—Puerto Canfranc, 22.—55.260 pesetas.
 José Vicente Rodríguez.—Puerto Magdalena, 10.—22.287 pesetas.
 Heras y García Nieto, S. L.—Puerto Monasterio, 17.—171.022 pesetas.
 Manuel Rodríguez Villarrubia.—Puerto Monasterio, 18.—27.223 pesetas.
 Hros. de Rafael Galisteo.—Puerto Urquiola, 3.—11.472 pesetas.
 Agustín Dacha Pérez.—Ramírez Tomé, RQ5.—15.642 pesetas.
 Carmelo Delgado Jiménez.—Ramón Calabuig, 2.—88.420 pesetas.
 Julia Mancebo Mancebo.—Ramón Calabuig, R25.—13.185 pesetas.
 Herederos de Arranz.—Ramón Calabuig, 51.—21.351 pesetas.
 Dionisia Juanas Sánchez.—Ramón Calabuig, 54.—25.492 pesetas.
 José Moraleda Galera.—Rincón de la Victoria, 1.—17.856 pesetas.
 Agustín Gómez Montejano.—Robles, número 10.—19.833 pesetas.
 Amparo Lucio Lucio.—Ruzafa, 10.—29.241 pesetas.
 Jovita Andanar Andanar.—San Antón, 7.—14.560 pesetas.
 Valentín Rodán Roldán.—Av. San Diego, Y56.—12.966 pesetas.
 Félix Fernández Sancho.—Av. San Diego, 102.—25.003 pesetas.
 Juan Moreno Moreno.—Av. San Diego, 149.—14.695 pesetas.
 Leandro Ruiz Catalina.—Av. San Diego, 298.—24.395 pesetas.
 Constructora Repisa, S. A.—Santa Beatriz, Z13.—105.947 pesetas.
 Fernando Cascales Gil.—Santa Marta, número Y08.—151.738 pesetas.
 Emilio Cariño Lago.—Sierra Camederos, 15.—13.591 pesetas.
 Hros. de Carlos Díez.—Sierra Carbonera, 67.—36.718 pesetas.
 José González Caballero.—Sierra Carbonera, 74.—16.996 pesetas.
 José Triana Souto.—Sierra Filabres, número 23.—37.571 pesetas.
 Pablo López Alonso.—Sierra Filabres, 87.—24.287 pesetas.
 Exicom, S. A.—Sierra Llerena, 4.—16.072 pesetas.
 Domingo Moreno Moreno.—Sierra Molina, 24.—13.961 pesetas.
 Pantaleón Díaz Aguilar.—Sierra Molina, 27.—42.562 pesetas.
 Alejandro Esteban Esteban.—Sierra Nevada, 14.—21.961 pesetas.
 Manuel Talavera Arribas.—Sierra Nevada, 53.—13.602 pesetas.
 Antonio Díaz Zoras.—Siete de Julio, 9.—19.102 pesetas.
 María P. Mochales Martínez.—Teniente Muñoz Díaz, 4.—27.511 pesetas.
 Construcciones Iris, S. A.—Cm. Valderribas, 96.—106.505 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible.

notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Reglamento y Cuerpo Legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, por sí o por medio de personas que los representen, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 4 de junio de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.473)

AYUNTAMIENTOS

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de julio de 1979, el Proyecto de Estatutos de Junta de Comandancia y Bases de Actuación de la manzana A-3 (Barrio de Santa Ana), promovido por los señores Tiagonce, Ciriza y Losada.

Expediente que se encuentra expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días a efectos de su examen y presentación, en su caso, de las alegaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Las Rozas de Madrid, a 27 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.023)

(O.—29.715)

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de julio de 1979, el Proyecto de Estatutos de Junta de Comandancia y Bases de Actuación de la manzana A-1 (Barrio de la Estación), promovido por don José Roncero Calatayud.

Expediente que se encuentra expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días a efectos de su examen y presentación, en su caso, de las alegaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Las Rozas de Madrid, a 27 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.024)

(O.—29.716)

TORREJON DE ARDOZ

Por la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento se ha tomado el acuerdo de sacar a subasta los terrenos para la instalación de los puestos de feria durante los días 5 al 10 de octubre, ambos inclusive.

B A S E S

1.º Se convoca subasta para la adjudicación de sitios para la instalación de puestos y casetas de feria durante las fiestas patronales del presente año.

2.º Los terrenos que serán subastados figurarán en el plano instalado en el tablón de subastas.

3.º La adjudicación de los puestos comprende el derecho de explotación en

la feria durante los días antes indicados. Este período podrá ser ampliado a petición de los interesados, o tácitamente, si no se requiere el abandono del terreno ocupado, señalándose como fecha tope el 30 de octubre de 1979.

4.º Los gastos de instalación y energía eléctrica de los distintos aparatos y casetas serán de cuenta de los adjudicatarios.

5.º La subasta será por el sistema de sobre cerrado y puja a la alta, en el sobre se incluirá el nombre y domicilio del licitador, el lugar que pretende ocupar y las características del ingenio a instalar, si puja por más de un lugar se presentará un sobre por cada uno de los lugares pretendidos.

6.º La apertura de sobres tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1979, a las doce horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, finalizando el plazo para su presentación el día 13 del mismo mes, a las doce horas. El plano del recinto ferial se expondrá el día 1 de septiembre en las dependencias municipales.

7.º Los adjudicatarios deberán hacer efectivo el total del importe en el acto de la adjudicación.

8.º La Comisión de Festejos se reserva el derecho de rechazar aquellos puestos o casetas que no consideren aptos para la feria.

9.º En el recinto de la feria no será permitido la instalación de vehículos o carruajes que no formen parte de la atracción de feria para la que se designará un aparcamiento exclusivo.

10. El Ayuntamiento y la Comisión de Festejos no se harán responsables de ningún daño que casualmente pudiese ocasionarse por inclemencias del tiempo, incendios, etc., en las atracciones de la feria.

11. Caso de que algún concesionario dejare ocupar su terreno, perderá el derecho a la devolución de la cantidad importe del remate, disponiendo de aquel el excelentísimo Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

12. Los feriantes se comprometen a observar las reglas mínimas de higiene y seguridad dentro del recinto ferial.

13. No se permite el funcionamiento de espectáculos y atracciones de feria durante el período de vigencia de las mismas fuera del recinto ferial, salvo circo o teatros que no tienen cabida en el mismo.

14. La mesa decidirá todas las incidencias que surjan durante el desarrollo de la subasta, resolviéndolas en el acto de la misma, entendiéndose inapelable o irrevocable sus decisiones.

15. Queda terminantemente prohibido la división del lote otorgado a un concesionario, y cada concesión se considerará hecha para la instalación a la que se haya adjudicado en la subasta.

16. Se prohíbe toda clase de juegos, trucos, rifas, etc., que se presten a toda suerte de trampas para engañar al público.

17. Los terrenos que hayan quedado sin subastar o desiertos de subasta podrán adjudicarse a precio de tasación u otros convencionales, aún para instalaciones distintas a las que la zona fué destinada.

18. A partir del lunes día 15 de octubre todas las actividades feriales cesarán a las once de la noche.

19. Todos aquellos que pretendan tomar parte en la subasta, deberán depositar una fianza del 25 por 100 del tipo mínimo de licitación.

20. Los bares que se instalen en el recinto ferial deberán exponer una lista de precio en barra y en las mesas.

21. Tipo mínimo de licitación: Puestos que se subastan y tipos de licitación:

Una pista de coches de choque, en pesetas 402.500.

Dos tómbolas, en 115.000 pesetas cada una.

Dos rifas rápidas, en 115.000 pesetas cada una.

Seis carruseles, de 16 x 16, en 115.000 pesetas cada uno.

16 carruseles, de 10 x 12 metros, en 69.000 pesetas cada uno.

20 casetas de tiro o atracción, a 1.150 pesetas metro lineal cada una.

Cuatro churrerías, en 34.500 pesetas cada una.

Cuatro bares, en 46.000 pesetas cada uno, con una superficie máxima de 100 metros cuadrados.

Torrejón de Ardoz.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.025)

(O.—29.717)

“Cadenas de España, S. A.” solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de cadenas de oro y plata, en la calle de la Cañada, sin número, esquina a Hilados.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 27 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.026)

(O.—29.718)

MOSTOLES

Pliego de condiciones económico-administrativas generales que han de regir en la subasta pública para la adjudicación de los diversos puestos de feria durante los festejos patronales de esta villa de Mostoles.

El Ayuntamiento de Mostoles, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, anuncia subasta pública para la adjudicación de los diversos puestos de feria durante los festejos patronales que tendrán lugar en el mes de septiembre, del 8 al 15, ambos inclusive, con arreglo a las siguientes bases:

B A S E S

1.º Objeto de la convocatoria. — La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de los diversos puestos de feria, conforme al plano confeccionado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, legalmente aprobados y expuestos de manifiesto en el Departamento de Contratación de la Secretaría General.

2.º Tiempo. — El plazo de duración comprenderá desde el día 8 de septiembre al 15 del mismo mes, ambos inclusive, debiendo retirarse finalizada esta fecha cuantos materiales y objetos de feria se encuentren en el lugar determinado.

3.º Emplazamiento. — El ferial estará sito en la manzana que abarcan la avenida de Carlos V, Camino de Humanes y calle de Alfonso XII.

4.º Tipo de licitación. — Se establece la licitación mínima en la siguiente forma: Solar con destino a aparatos grandes, en la cantidad de 55.000 pesetas, señalados con los números 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Solar con destino a aparatos medianos, en la cantidad de 50.000 pesetas, señalados con los números 13, 14, 15, 16 y 17.

Solar con destino a aparatos pequeños, en la cantidad de 45.000 pesetas, señalados con los números 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

Estos aparatos deberán tener las medidas suficientes para que quepan en las denominaciones anteriormente relacionadas, igualmente serán abiertos y diáfanos.

Solar con destino a bar, en la cantidad de 30.000 pesetas, señalados con los números 18 y 35.

Solares números 30, 32, 34 y 27, con destino a casetas, en la cantidad de 1.500 pesetas el metro lineal.

Solar 43, 50, 57 y 64, con destino a puestos de algodón, en la cantidad de 5.000 pesetas.

Solares números 5 y 37, con destino a venta de churros, en la cantidad de 20.000 pesetas.

Solares números 31 y 36, con destino a rápidas, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Solares números 29 y 38, con destino a tómbolas, en la cantidad de 20.000 pesetas.

Solares números 3 y 4, con destino a casetas de espectáculos cerrados, en la cantidad de 30.000 pesetas.

Solar número 1, con destino a teatro o circo, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Solar número 2, con destino a pista de coches, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Los restantes solares cuyos números no estén incluidos anteriormente quedan de reserva municipal.

5.º Forma de pago.—El importe total de la adjudicación deberá abonarse en el momento de la notificación de la adjudicación o dentro del plazo de los quince días, no pudiéndose instalar atracción o caseta alguna sin haber depositado previamente el total del importe de la adjudicación.

6.º Garantía provisional.—La garantía provisional queda fijada en la cantidad que resulte de aplicar el 3 por 100 sobre el tipo de licitación para cada una de los puestos de feria.

7.º Garantía definitiva. — La garantía definitiva se fijará de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, si a ello hubiere lugar.

8.º Presentación. — Las proposiciones y documentos que se acompañen a las mismas se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Departamento de Contratación, en sobre cerrado, que podrá ser sellado y lacrado, haciendo constar en el mismo: “Puestos de feria del mes de septiembre de 1979”; solar número, o metros de casetas, y en el interior del mismo deberá figurar nombre y apellidos del licitador, fotocopia del D. N. I. y número, detallar el puesto o metros de caseta por el que se opta, cantidad que se ofrece, así como declaración jurada de estar en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y cuantos datos legales sean necesarios para la actividad de que se trata.

La presentación de las plicas se hará en horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.º Apertura.—La apertura de plicas tendrá lugar, a las diez horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en esta Casa Consistorial.

El acto será público y la mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y señor Secretario general de la Corporación.

Si aparecieran dos o más ofertas iguales o la diferencia no excediera del 10 por 100 se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes la hubieran firmado, por pujas a la llana, adjudicándose a la mejor oferta.

La proposición se ajustará al modelo que se inserta en este pliego de condiciones.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, en nombre propio y representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones que ha de regir y ser base en la subasta pública por el excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles, para la adjudicación de los diversos puestos (casetas y atracciones) de feria durante los festejos patronales del mes de septiembre de 1979, se comprometo a la adjudicación de la misma por el puesto (casetas o atracción) número o caseta número, con metros, en la cantidad de, según documentos que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
Mostoles, a 3 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.027)

(O.—29.719)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 6-VIII-79,

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Móstoles, a 7 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.070) (O.—29.745)

Amuncio de Presupuesto extraordinario definitivo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de traida de aguas del Canal de Isabel II a la localidad para el abastecimiento domiciliario. El cual se financia, en parte, en una operación de préstamo de pesetas 372.999.135, con el Banco de Crédito Local de España, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 500.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 del mismo texto legal por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1979.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la repetida ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Móstoles, a 7 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.071) (O.—29.746)

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 6-8-79, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 60.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiar la primera fase de ejecución del Presupuesto extraordinario formado para la traida de aguas del Canal de Isabel II a la localidad.

Cuenta General de Crédito: Para el desarrollo de la operación se procederá previamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito", cuyos saldos dudosos devengarán un interés del 11 por 100 anual.

Plazo de amortización: Diecinueve años, a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito.

Tipo de interés: 11 por 100 anual, más 0,20 por 100 de comisión.

Anualidad: 7.751.296,08 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación municipal del 4 por 100 en los Impuestos Indirectos del Estado.

El acuerdo, adoptado con el "quorum" que fija el número 1 del artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Móstoles, a 7 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.072) (O.—29.747)

PERALES DE TAJUÑA

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 1 de agosto de 1979, se acordó aprobar inicialmente el Plan parcial de ordenación del Polígono Industrial "El Espinillo" (Polígono P-20 de las Normas Subsidiarias de Perales de Tajuña), por lo que se somete a información pública, durante el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio, durante el cual se podrán aducir las alegaciones pertinentes.

Perales de Tajuña, a 3 de agosto de 1979.—El Alcalde, Antonio de la Paz Amorós.

(G. C.—8.028) (O.—29.720)

FUENLABRADA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pasado 27 de julio, el proyecto y pliego de condiciones de las obras del anillo de distribución de aguas, primer tramo en villa de Fuenlabrada, se expone al público al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 1 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.029) (O.—29.721)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Fuenlabrada, el pasado 27 de julio de 1979, el proyecto y pliego de condiciones de la ejecución de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, se exponen al público dichos pliegos de condiciones al objeto de que durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas a los citados pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuenlabrada, a 1 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.030) (O.—29.722)

El día 27 de julio de 1979 el Ayuntamiento Pleno de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria, aprobó el proyecto de contrato de préstamo y operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 15.000.000 de pesetas, para atender a los ingresos del Presupuesto extraordinario destinado a la conexión del Canal de Isabel II con la red general de agua potable de esta localidad. La duración del préstamo es de diecinueve años, y uno de carencia; interés anual del 11 por 100, y comisión anual del 0,20 por 100; comisión de disponibilidad del 1 por 100 anual, con una anualidad completa de intereses y amortización de 1.937.824,02 pesetas, y garantía del mismo la contribución territorial urbana, la licencia fiscal del impuesto industrial y la participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Fuenlabrada, a 30 de julio de 1979.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubi.

(G. C.—8.046) (O.—29.738)

VALDEOLMOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situacio-

nes creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Alalpardo, Ayuntamiento Valdeolmos, a 27 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.031) (O.—29.723)

SOTO DEL REAL

Resolución del Ayuntamiento de Soto del Real, convocando concurso para adquisición de vehículo tipo "Jeep" o similar:

Primero. Objeto del concurso. — Adquisición de vehículo tipo "Jeep" o similar.

Segundo. Tipo de licitación. — No se señala dada la naturaleza del vehículo a adquirir.

Tercero. Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al plazo de ocho días que para reclamaciones contra el pliego de condiciones se establece a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, en que aparezca el último anuncio, en horas hábiles de oficina.

Cuarto. Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Quinto. Garantías. — Provisional, pesetas 20.000; la definitiva se constituirá en la forma y cuantía del artículo 82 del Reglamento de Contratación en sus porcentajes mínimos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. (en nombre propio, o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (o del Estado), y de conformidad con el pliego de condiciones que rige el concurso para adquisición de un vehículo con destino al, me comprometo a suministrar el vehículo en la cantidad de pesetas (la cifra en letra) y en las siguientes condiciones (se expresarán las relacionadas en la condición décima de este pliego).

Soto del Real, a 2 de agosto de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.032) (O.—29.724)

ARANJUEZ

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 31 de julio del año actual, acordó por mayoría absoluta de los componentes miembros de la misma, la aprobación inicial del expediente de Modificación parcial del plan general de ordenación urbana, vigente de Aranjuez, de sus viales, comprendidos en el sector calle de Valeras y carretera de Madrid a Cádiz, y entre las de Bailén y camino del Deleite, suprimirse la vía de circunvalación, sustituyéndose por la prolongación de la calle de la Florida, hasta su conexión con el Camino del Deleite.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y proyecto de referencia y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes, en la Secretaría Municipal, durante el expresado plazo.

Aranjuez, a 1 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.033) (O.—29.725)

GUADARRAMA

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 100.740 pesetas, a favor del adjudicatario del aprovechamiento extra-

ordinario de maderas en el monte número 39, Pinar y Agregados, "Taglosa, Sociedad Anónima".

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

Guadarrama, a 2 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.034) (O.—29.726)

ALCALA DE HENARES

Objeto: Se convoca subasta para las obras de reparación de calzadas, quinta etapa, en esta ciudad, con arreglo al Proyecto y memoria y pliego de condiciones aprobado por la Corporación y expuesto en la Secretaría General.

Tipo: Es de 6.823.320,87 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 98.233 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicación, porcentajes mínimos, artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, durante las horas de diez a catorce, en la forma que especifica el artículo 31 del referido Reglamento.

Apertura: A las doce horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de plicas en esta Casa Consistorial.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, caso de presentarse, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con el poder bastantado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de reparación de calzadas, quinta etapa, en esta localidad, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de 98.233 pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Declaración. — El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la ejecución de las obras de referencia.

(Lugar, fecha y firma.)

Alcalá de Henares, a 31 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.035) (O.—29.727)

Don Eloy Ceballos Pineiro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la calle de la Espada, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la in-

serción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 1 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.043) (O.—29.735)

"Banco Latino, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria (con aire acondicionado), en la calle del Generalísimo Franco, 26.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 1 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.044) (O.—29.736)

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Agripino Puerta Medina, contra Mutua Patronal "La Equidad" y otros, en reclamación por accidente, registrado con el núm. 1.326/79, se ha acordado citar a "Onabys, S. A.", don Fernando del Pozo Delgado, "Ibanosa, S. L.", "Lumar, S. A." y "El Roquedal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, situada en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que se intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Onabys, S. A.", a don Fernando del Pozo Delgado, a "Ibanosa, S. L.", a "Lumar, Sociedad Anónima" y a "El Roquedal, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.785)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Nse Bakale, contra "Auxigraf, S. L.", en reclamación de 1979, se ha acordado citar a Pedro Nse Bakale, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, situada en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que se intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Nse Bakale se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.791)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Herrero Navas, contra "Producciones M. P., S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.862/79, se ha acordado citar a "Producciones M. P., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que se intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Producciones M. P., S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.792)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ali Abdelkader Jghloul, contra Mariano Ayala, en reclamación por despido, registrado con el número 2.563/79, se ha acordado citar a Ali Abdelkader Jghloul, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que se intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ali Abdelkader Jghloul se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.794)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Sánchez Espada, contra Francisco Herrador y José Antonio Martínez Marcos, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.246/78, se ha acordado citar a Francisco Herrador y José Antonio Martínez Marcos, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número

10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que se intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Herrador y José Antonio Martínez Marcos se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.795)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos exhorto número 56/78, de Alicante, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Narciso Vides Sayago, contra "Centro de Estudios Open", en su titular José Andrés Durán, sobre despido, con fecha 4 de junio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 4 de junio de 1979.

Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el R. D. L. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Centro de Estudios Open", en su titular José Andrés Durán, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Centro de Estudios Open", en su titular José Andrés Durán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.828)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.637-8/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Félix Sánchez del Amo, representante de Juventina Sánchez Gómez-Galdón, contra "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L.", sobre despido, con fecha 8-6-79 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de la productora impuesta a las demandadas, por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por la productora al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 118.800 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a las empresas "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L."

Y para que sirva de notificación a "Cohotel, S. L." y "Cored, S. L.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Ma-

dríd, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.829)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.070/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Alcira Muñoz Rodríguez, contra "Telata, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 8 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Alcira Muñoz Rodríguez, contra la empresa "Telata, S. A.", debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de pesetas 231.673.

Y para que sirva de notificación a "Telata, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.830)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.086/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ceferina Bueno Marzo, contra "Cía. Técnica de Peritaciones, S. A." (COTEPESA), sobre cantidad, con fecha 8 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Ceferina Bueno Marzo, contra la empresa "Cía. Técnica de Peritaciones, S. A." (COTEPESA), debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de 183.600 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Cía. Técnica de Peritaciones, Sociedad Anónima" (COTEPESA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.831)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.990/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Erich Ruiz Elbrecht, en nombre y representación de F. L. E. Alhambra, contra José María Sierra Díaz, sobre cantidad, con fecha 5-7-79 se ha dictado sentencia del Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de duplicación interpuesto por Erich Ruiz Elbrecht, en nombre y representación de la Fundación Laboral Editorial Alhambra, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, de fecha 13 de enero de 1978, dictada a virtud de demanda por el mismo formulada contra José María Sierra Díaz, en reclamación sobre cantidad y, en su consecuencia, debemos anular y anulamos la sentencia recurrida con devolución de las actuaciones a la Magistratura de procedencia, a fin de que con jurisdicción propia y plena libertad de criterio se dicte nueva resolución decidiendo en cuanto al fondo.

Y para que sirva de notificación a José María Sierra Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.832)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.088/77, Ejecución número 127/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Mariano Sánchez Navarro, contra "Megacentro, S. A.", sobre despido, con fecha 21 de junio de

1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 21 de junio de 1979.

Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente, que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. E. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Megacentro, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Megacentro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—5.833)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 403 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Eufemio Ramos Blanco, contra Escolástico Alvarquilla, sobre cantidad, con fecha 30 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Escolástico Alvarquilla a que abone, por los conceptos reclamados, a Eufemio Ramos Blanco la suma de setenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesetas (76.168 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Escolástico Alvarquilla, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.834)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.132 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Conrado Gallardo Giménez, contra "Carpisa", sobre cantidad, con fecha 31 de mayo de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Carpisa", a que abone, por los conceptos reclamados, a Conrado Gallardo Giménez la suma de treinta y dos mil setenta y cuatro pesetas (32.074 pesetas).

Y para que sirva de notificación a "Carpisa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.835)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.286-7 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisca Martín Hernández y otro, contra "Contrataciones Navarro" y "Pritchad Española, S. A.", con fecha 21 de marzo

de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando las demandas interpuestas por Francisca Martín Hernández y Dolores García Fierro, contra la empresa "Contrataciones Navarro" y "Pritchad Española, S. A.", debo absolver y absuelvo a las mismas de las demandas.

Y para que sirva de notificación a Dolores García Fierro, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.836)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 249 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Alfonso Caballero Alamo, contra "Intiart" y Fondo de Garantía, sobre accidente, con fecha 25 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Alfonso Caballero Alamo, debo condenar y condeno a la empresa "Intiart" a que le abone la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta pesetas (7.650 pesetas), y debo declarar y declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía.

Y para que sirva de notificación a "Intiart", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.837)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 760 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juana Gómez Pérez, contra Rosalía Gullón, sobre indemnización, con fecha 23 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debía fijar y fijaba como indemnización a recibir por la actora Juana Gómez Pérez, la suma de ciento sesenta y una mil seiscientos cuarenta pesetas (161.640 pesetas), condenando a la empresa "Rosalía Gullón, S. A." al pago de dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación a Juana Gómez Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.838)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.010-25 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Eugenio Ladera Redondo y otros, contra "Espectáculos Capitol", sobre cantidad, con fecha 5 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a "Espectáculos Capitol, S. A.", a que abone, por los conceptos reclamados a: Eugenio Ladera Redondo, cincuenta y siete mil trescientas una pesetas (57.301); a Manuel Bravo de Luis, cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho pesetas (49.178); a Aniano Burrachón Rincón, treinta y dos mil veintidós pesetas (32.022); a Juan Enrique Arganda Amado, cuarenta y seis mil noventa y siete pesetas (46.097); a Ramón Mosteiro Mosteiro, cincuenta y nueve mil quinientas noventa y una pesetas (59.591); a Félix Fraile Herguedas, sesenta mil cuarenta y tres pesetas (60.043); a Antonio Gómez Cobo, cincuenta y tres mil veintiséis pesetas (53.026); a Luis Neira de Mingo, cincuenta y nueve mil trescientas cuarenta y siete pesetas (59.347); a Antonio Parra Sánchez, cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas (59.682); a Andrés Avello Arévalo, cincuenta y seis mil novecien-

tas setenta y cinco pesetas (56.975); a Antonio Mulero Hernández, cincuenta y dos mil ciento setenta y siete pesetas (52.177); a José López López, cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete pesetas (48.137); a Flora Martín Rodríguez, treinta y seis mil setecientos cinco pesetas (36.705); a Pilar Labrador Cattoni, treinta y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas (32.431); a Vicente Santiago Fagúndez, treinta y cuatro mil quinientas setenta pesetas (34.570), y a Oscar Luis Ruescas Fernández, cuarenta y una mil trescientas treinta y ocho pesetas (41.338).

Y para que sirva de notificación a "Espectáculos Capitol", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.839)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 331 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Antonio González Jaén, contra "Yole, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 5 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio González Jaén, contra la empresa "Yole, S. A.", debo declarar y declaro el despido de aquel nulo; y debo condenar y condeno a la empresa a que readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Yole, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.840)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.687-744 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Ignacio Montejo Oriol, en representación de los actores, contra "Onaby, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 15 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores Mavina Macarro Fernández, José Fernández Cañete, Tomás Daza Dongil, Feliciano García Pérez, Alfredo Iñigo del Amo, Agripino Puerta Medina, Humilde Florido Pérez, Antonio González Peinado, Manuel Florido Pérez, Antonio Vázquez Jiménez, Juan Núñez García, Juan Antonio Fianza Salcedo, Ramón González Torres, Juan Martínez Díaz, Manuel Sánchez García, Antonio Vallejo Rodríguez, Ángel Pérez Hiruela, Manuel Barrados Verdal, Vladimiro Cantero de Juan, Antonio Fernández Román, Pedro Fernández Ballejo, Cipriano Cava Navarro, Francisco Gutiérrez Herbón, Glorioso Estévez Béjar, Vicente Morro Margullón, Valeriano Piélagos Rodríguez, Juan Manuel García García, Rafael Mulero García, Hilario Gómez Mar, Fernando Fernández Expósito, Federico Gómez Moragón, Pedro Santiago Gómez Moragón, Francisco Lázaro Gutiérrez, Gregorio Crespo Sánchez, Salvador Sáez Fernández, Edelmiro Nieto Cucillo, Santiago Guerrero Suárez, Demetrio Jiménez Ruiz, Valentín García Rodríguez, José Valdivia Rodríguez, Ignacio Loro García, Santiago Ruiz Sánchez, Luis Moreno Cobos, Diego Tremado Gallardo, Pedro Pliego Arcos, José Macarro Pérez, Eusebio Prieto Gato, Gabriel Caballero Morales, Jesús García Casas, Víctor Sánchez López, Jacinto Bravo Hidalgo, Enrique Sánchez Otero, Manuel Cortés Vargas, Julián Rocha Pérez, Francisco Fernández García, Pablo Caballero Morales, Gregorio Caballero Morales e Hilario Gómez Martínez, acordado por la empresa "Onaby", S. A., a la que se condena a que les readmita en las mismas condicio-

nes que regían antes de producirse aquel y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Onaby, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.841)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Aceituno Prados, contra "Gálvez Informática, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 994 de 1979, se ha acordado citar a "Gálvez Informática, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gálvez Informática, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.797)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Gómez-Chacón Beldad, contra "Cía. Transmediterránea", en reclamación por despido, registrado con el número 1.000 de 1979, se ha acordado citar a Jesús Gómez Chacón Beldad, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Gómez-Chacón Beldad, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.798)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Encarnación Puente Ibáñez, contra "Aler-Cor, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.405 de 1978, se ha acordado citar a "Aler-Cor, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y,

en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alercor, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.
Madrid, a 16 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.803)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejec. 12/78, exp. 3.963 de 1977, a instancia de Guillermo Slocker, contra "Construcciones Coar", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una escalera de acero inoxidable, de tres peldaños, 12.000 pesetas.
Una escalera de acero inoxidable, de cuatro peldaños, 18.000 pesetas.
Una escalera de acero inoxidable, de cinco peldaños, 20.000 pesetas.
Una depuradora de agua para piscinas, 35.000 pesetas.
Total: 85.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de octubre, señalándose como la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Galileo, 25, Madrid, a cargo de Antonio Galán Palacios.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.184)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.351 de 1977, ejec. 29 de 1978, a instancia de Paulino Hernáiz y otros, contra "Cerámica del Jarama", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un depósito fuel-oil.
Un depósito fuel-oil, motor secadero con aspirador.
Una bomba de instalación del depósito de fuel-oil, con instalación completa.
Seis motores de secaderos con soportes, ventiladores e instalación.
Un motocarro marca "Alfaro", número motor D4-024 y un motor motocarro marca "Alfaro", número 70-4593.
Dos cuadros de instalación eléctrica con instalación para seis secaderos, marca "Himel", tamaño AXI-CEI 269.
Un carro cortador, una máquina reductora y un motor de la misma, bombín de vacío, laminadores pequeños con sus motores.
Una cepilladora.
Un alimentador de tierra con sus motores.
Una cinta transportadora.
Unas pinzas de cargar ladrillo.
Tres mecheros quemadores de ladrillos.
Una caldera nodriza con un motor y cuadro de mandos e instalación.
Un transformador de la luz de alta tensión, con tres columnas y 1.400 ladrillos cocidos.
Total: 2.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de San Fernando de Henares-Mejorada del Campo (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.185)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.228 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Nicolás García Ballesteros, contra "Gráficas La Varga, S. L.", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Nicolás García Ballesteros, contra la empresa demandada, "Gráficas La Varga, S. L.", debo condenar y condeno a ésta a que abone al demandante la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas (140.000). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta Villa y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307 "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, de esta capital, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Gráficas La Varga, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—5.842)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.941, a instancia de don Alejandro Fresno Crespo, contra "Creaciones Decomar", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un taladro fijo "Fexas", seis velocidades, 10.000 pesetas.
Un torno "Fexas", dos ejes (vidrio), 9.000 pesetas.
Una lijadora "Fexas", dos ejes (vidrio), 15.000 pesetas.
Dos clasificadores metálicos (24 cajones), 8.000 pesetas.
Una máquina de escribir portátil, marca "Andina-100", espe, 2.000 pesetas.
Una máquina calculadora marca "Doc-ta-Mult", 12.000 pesetas.
Una taladradora "Fexas", 11.000 pesetas.
Una cortadora de hierro "Cutting", pesetas 14.000.
Dos curvadoras de tubo, 12.000 pesetas.

Un camión marca "Ebro", modelo E-60, con tara de 3.000 kilos y carga de 2.800 (furgón), matrícula M-4782-AL, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 400.000 pesetas.

Total: 508.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 3 de septiembre, en segunda subasta, en su caso, el día 10 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las 11 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Carlos Fuentes, 61, a cargo de Juan M. Marcos Díaz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.188)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Fernando Cristino Sánchez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 13 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.441.

de 1978, en el que aparece como denunciado.
(G. C.—7.068) (B.—5.747)

Por el presente se cita al denunciado Lucio López Rivera, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 13 de septiembre de 1979, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 62 de 1979, en el que aparece como denunciado.
(G. C.—7.069) (B.—5.748)

Por el presente se cita a Lucio López Rivera, hijo de Rafael y de Felisa, soltero, camarero, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 13 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 62 de 1979, en el que aparece como denunciado.
(G. C.—6.852) (B.—5.560)

JUZGADO NUMERO 7

Maqueda Saavedra (Manuel), con domicilio últimamente en Valderrábanos, 45, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en calle Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.581 de 1978, por daños, el día 3 de septiembre y hora de las diez.
(B.—5.752)

Díaz Cañadas (María), con domicilio últimamente en Corregidor Juan Bobadilla, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en calle Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, el día 3 de septiembre y hora de las diez.
(B.—5.755)

Vilatoro Arquero (Fernando), con domicilio últimamente en Burgos, 10, Móstoles, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en calle Cañizares, número 10, 1.º, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.670 de 1978, por lesiones, el día 3 de septiembre y hora de las diez.
(B.—5.756)

Gracia Ibáñez (Vicente), con domicilio últimamente en Colonia Hogar Ferroviarios, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en calle Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 900 de 1979, por lesiones, el día 13 de septiembre y hora de las diez treinta.
(B.—5.582)

Andrés Barrientos (María Jesús), con domicilio últimamente en Coaña Ortigueira (Asturias), comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en calle Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.279 de 1978, por malos tratos, contra Alejandro Vivar, el día 13 de septiembre y hora de las diez.
(B.—5.583)

Fernández Torre (Javier), con domicilio últimamente en Coaña Ortigueira (Asturias), comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en calle Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.279 de 1978, por malos tratos, contra Alejandra Vivar, el día 13 de septiembre y hora de las diez.
(B.—5.584)

Salch Zendah (Saladín), con domicilio últimamente en Hartzzenbusch, número 7, segundo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña, el día 13 de septiembre y hora de las diez.
(B.—5.585)

Yus Ferrando (Caridad), con domicilio últimamente en Barcelona, calle Copera-

ción, número 41, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en calle Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.168 de 1978, por hurto, el día 13 de septiembre y hora de las diez.
(B.—5.586)

Manzanares del Olmo (Juan), con domicilio últimamente en calle Tecla, número 4, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Cañizares, número 10, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.603 de 1978, por daños, el día 13 de septiembre y hora de las diez.
(B.—5.587)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.366 de 1978, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a José Luis Bermejo González, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—5.595)

En el juicio de faltas número 170 de 1979, seguido en este Juzgado por muerte en circulación, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del juicio que tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a desconocidos herederos de Alfonso López Guerra, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.
(B.—5.596)

En el juicio de faltas número 533 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del juicio que tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Lojo Negreira y Jairo Vega Muñoz, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.
(B.—5.597)

En el juicio de faltas número 818 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 4 de septiembre, a las once quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Victoriano Gallego Vázquez, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—5.598)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 903 de 1978, por el presente se notifica al condenado José Mario Sáez Bordonava y Andrés Molino Agraz, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad 8.535 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
(B.—5.599)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 976 de 1978, por el presente se notifica al condenado Carlos Izquierdo Jiménez, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 1.029 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, a ha-

cer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.
(B.—5.600)

En el juicio de faltas número 975 de 1979, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia de esta fecha la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar el día 11 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Eduard Martín, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.
(B.—5.601)

JUZGADO NUMERO 10

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 731 de 1978, por daños, contra Carlos Apaico García, se ha acordado requerir a éste, para que en término de cinco días se persone en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias al pago, de las cuales ha sido condenado en la sentencia dictada en tal procedimiento, procediéndose además a la ejecución de los restantes extremos contenidos en dicha sentencia, hoy firme y ejecutoria, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.
(B.—5.758)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.041 de 1978, por desobediencia, contra otros y Manuel Aznar Berosain, se ha acordado requerir a éste, para que en término de cinco días se persone en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias al pago de las cuales ha sido condenado en la sentencia dictada en el procedimiento de referencia, hoy firme y ejecutoria, procediéndose además a la ejecución de los restantes extremos contenidos en tal resolución, previniéndole que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.
(B.—5.759)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 546 de 1977, por daños, contra José Antonio Martín Fuentes Sánchez, se ha acordado requerir a éste, para que en el término de cinco días se persone en la Secretaría de este Juzgado, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias al pago de las cuales ha sido condenado en la sentencia dictada en el procedimiento de referencia, hoy firme y ejecutoria, procediéndose además a la ejecución de los restantes extremos contenidos en tal resolución, previniéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.
(B.—5.607)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 1.118 de 1977, sobre lesiones, se cita a Liborio Segovia Segovia, nacido en Valdesalobre (Cuenca) el día 23 de julio de 1947, hijo de Gregorio y de Demetria, obrero y con último domicilio en la calle Depósito, número 1, de Alcorcón, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 7 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, y asista como denunciado y con los medios de prueba de que intente valerse.
(G. C.—6.814) (B.—5.608)

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el número 371 de 1978, sobre daños, se cita a Jesús Tapiz Ramírez, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 7 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana y asista como denunciado y con

los medios de prueba de que intente valerse.
(G. C.—6.815) (B.—5.609)

JUZGADO NUMERO 12

Juicio de faltas número 1.010 de 1978. José Villanueva Fernández, hijo de Pedro y Carmen, litógrafo, en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 18 de septiembre próximo, a sus once horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas seguido contra el mismo por estafa, debiendo verificarlo asistido de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.
(G. C.—6.816) (B.—5.610)

Juicio de faltas número 585 de 1978. Charles Hartman, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en paradero desconocido, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 18 de septiembre próximo, a sus diez treinta horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas seguido contra el mismo por daños, debiendo verificarlo asistido de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.
(G. C.—6.950) (B.—5.611)

Juicio de faltas número 1.579 de 1978. Rosario Ema Bastardín, de las que se desconocen más circunstancias personales, hoy en ignorado paradero, deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, el día 18 de septiembre próximo, a sus diez treinta horas, a fin de celebrar juicio oral de faltas seguido contra la misma por daños, debiendo verificarlo asistida de los medios de prueba de descargo de que intente valerse.
(G. C.—6.951) (B.—5.612)

JUZGADO NUMERO 15

Abdesalaam Mohamed Bouguafal, hijo de Mohamed y Fátima, nacido en Zerkhou Meknes (Argelia) en 1948, con pasaporte marroquí número 25060-CO, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 20 de septiembre, a las doce cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.109 de 1979, sobre malos tratos y amenazas.
(B.—5.851)

JUZGADO NUMERO 26

José Antonio Márquez Meira, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 12 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.140 de 1979, por lesiones, seguido al mismo.
(G. C.—6.847) (B.—5.695)

Abdón Estévez Gutiérrez, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 12 de septiembre próximo y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.178 de 1979, por lesiones y daños, seguido al mismo.
(G. C.—6.848) (B.—5.696)

Antonio Torres Paredes, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 12 de septiembre próximo y hora de las diez y treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.621 de 1978, por daños imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—6.841) (B.—5.697)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 19

Wagner Fernández, Fabiola Mercedes, nacida en Madrid, el 22 de agosto de 1953, hija de Adolfo y de Rosa, casada, secretaria, y que estuvo domiciliada en la Avenida del Manzanares, número 94, 7.º B, y hoy en ignorado paradero, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 248/78, resultando condenada a hacer efectivas la cantidad de mil sesenta y cinco pesetas, y a fin de dar vista por término de tres días de la misma comparezca en este Juzgado a examinarla y formule reparos si a ello hubiere lugar, y requerirla para que en los cinco días siguientes haga efectiva la cantidad de mil sesenta y cinco pesetas, de no impugnar la tasación, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 21 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.787)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito bajo el número 1.673/78, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 18 de abril de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de distrito número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, entre Juana Angeles Moreno, contra Luis Fernando Sandoval Martín y María del Pilar del Barrio García y contra Pedro Navarro Muñoz, éste como responsable civil subsidiario, y todos ellos de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a María del Pilar del Barrio García, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García.—Rubricado.—Sigue la publicación.

Y en cumplimiento de lo ordenado, y para que la sentencia dictada sea notificada a Juana Angeles Moreno, de 34 años de edad, natural de Linares (Jaén), y que estuvo domiciliada en Linares (Jaén), en la calle de Sánchez Ramade, número 2, 2.º, y hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.830)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito número 19 de los de esta capital, bajo el número 438/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 2 de abril de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas y malos tratos, a virtud de denuncia de Manuel Vega García, contra José Arijón Urbieta y María García Cundis, todos ellos de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Urijón Urbieta, en concepto de autor responsable de una falta de malos tratos de obra a Manuel Vega García, a la pena de mil pesetas de multa, y abono de costas, se absuelve libremente a María García Cundis.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García.—Rubricado.—Sigue la publicación.

Y en cumplimiento de lo ordenado, y para la notificación de la sentencia a José Arijón Urbieta, nacido en Carballo (La Coruña) el día 6 de mayo de 1941, hijo de José y de María, casado, camarero, y que estuvo domiciliado en

la calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 17, 14, B, y hoy en ignorado paradero; y a María García Cundis, y que estuvo domiciliada igualmente en Juan Hurtado de Mendoza, número 17, 14, B, y hoy en ignorado paradero; y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.000)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito número 19, bajo el número 1.758/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 25 de abril de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado Municipal, número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, a virtud de denuncia del vigilante jurado Manuel Aguilar García, siendo perjudicado «Galeprix», contra Francisco Gómez Baeza, todos ellos de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Gómez Baeza, en concepto de autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y abono de costas. Entréguese en propiedad el objeto consignado a «Galeprix».—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García.—Rubricado.—Sigue la publicación.

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. S., y para que la misma sea notificada al condenado Francisco Gómez Baeza; nacido el 18 de julio de 1950 en Málaga, hijo de José y de Ana, soltero, sin profesión, y que estuvo domiciliado en la calle de Atocha, número 105, 1.º dcha. (pensión), y hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.216)

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado de distrito número 19 de los de esta capital, bajo el número 1.245/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 18 de abril de 1979, el señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de distrito número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por supuesta vejación, a virtud de denuncia de José María Arroyo Berguillo, contra Carlos Clemente Moreno, cuya demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Carlos Clemente Moreno, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García.—Rubricado.—Sigue la publicación.

Y para que la sentencia recaída sea notificada a José María Arroyo Berguillo, nacido en Linares (Jaén), el día 18 de septiembre de 1934, digo treinta y siete, hijo de Santiago y de Juana, casado, pintor, y que estuvo domiciliado en la calle de Hacienda de Pavones, número trescientos, bajo A, y hoy en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.609)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.683/78, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 27 de abril de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez de distrito del Juzgado número

veinte de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Marcela Díaz Fernández, con domicilio en Valdesangil, 65, y Concepción Pozante Burgos, Paseo de las Delicias, 63, contra Aurora Restrepo Ovalle, actualmente en paradero desconocido y citada por edictos, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Aurora Restrepo Ovalle como autora responsable de dos faltas de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas, indemnización de cuatro mil pesetas a Marcela Díaz Fernández y al pago de las costas. Y hágase entrega a Concepción Pozanco de la cantidad de mil pesetas que se encuentra depositada en este Juzgado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la denunciada en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación de la sentencia.—José María García.—Rubricado.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.834)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.475/78, en virtud de denuncia formulada contra Elvira Sánchez, con domicilio últimamente en la calle Naranjo, número 18, de esta capital, cuyas demás circunstancias se desconocen, hoy en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia en esta fecha, por la que se absuelve libremente a dicha acusada Elvira Sánchez y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada denunciada Elvira Sánchez, expido la presente cédula en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.839)

En el juicio de faltas número 1.502/1978 que se sigue en este Juzgado contra Eduardo Moreno Diego, que nació en esta capital el día 13 de octubre de 1954, hijo de Manuel y Pilar, soltero, con domicilio últimamente en Travesía de Conde Duque, número 16, 2.º dcha., hoy en ignorado paradero, sobre lesiones en riña, se ha dictado en esta fecha sentencia por la que se le absuelve a dicho acusado y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al expresado Eduardo Moreno Diego, expido la presente en Madrid, a catorce de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.533)

En el juicio de faltas número 1.693/1978 que se sigue en este Juzgado contra Aurelio Mora Díaz, mayor de edad, casado, natural de Martos, hijo de Miguel y Aurelia, tornero y con domicilio últimamente en la calle Francisco del Olmo, número 26, bajo, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre coacciones, se dictó en esta fecha sentencia por la que se le absuelve libremente y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado acusado Aurelio Mora Díaz, expido la presente en Madrid, a catorce de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.534)

En el juicio de faltas número 1.370/1978 que se sigue en este Juzgado contra María del Pilar Montes Fernández, con domicilio últimamente en Vigo, calle Pizarro, número 101, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, se ha dictado en esta fecha sentencia por

la que se condenaba a la denunciada dicha a la pena de 5.000 pesetas de multa, a reprensión privada y pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Pontevedra y sirva de notificación a la acusada María del Pilar Montes Fernández, expido la presente en Madrid, a catorce de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.535)

En el juicio de faltas 1.632/78, que se sigue en este Juzgado contra James Hennessy, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, el que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero o sobre lesiones y daños, en el día de hoy se ha dictado sentencia, por la que se le condenaba a dicho denunciado a la pena de 2.000 pesetas de multa, a reprensión privada, a la de privación del permiso de conducir durante un mes, a que indemnice al lesionado-perjudicado Javier Samaniego en la suma de 2.950 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido acusado James Hennessy, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.536)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 432/78, sobre daños, contra Francisco José Rubio Aledo, mayor de edad, soltero, representante, hijo de Francisco y María, con domicilio últimamente en la Vía Lusitana, número 58, portal K, primero, uno, hoy en ignorado paradero, se ha dictado en esta fecha sentencia por la que se condena a referido acusado Francisco José Rubio Aledo a la pena de dos mil pesetas de multa a que indemnice al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en la suma de 1.500 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco José Aledo, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.537)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Jefe de distrito número 22 de los de esta capital:

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones bajo el número 389/79, contra Manuel Raimundo Abreu Parreira, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Manuel Raimundo Abreu Parreira como autor de una falta de lesiones, tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto, a que indemnice a la lesionada Encarnación García Camacho en la cantidad de 15.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, al condenado Manuel Raimundo Abreu Parreira, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.794)

(B.—3.845)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas número 26/1979, en el que resulta como denunciante Francisco Mateos González y como denunciado Juan Miguel Solís Sánchez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 6 de abril de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Francisco Mateos González, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, denunciado, Juan Miguel Solís Sánchez, aprendiz, con domicilio desconocido, y perjudicado «Compañía Telefónica», por supuesta falta de hurto.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Juan Miguel Solís Sánchez, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel.—Rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación a Juan Miguel Solís Sánchez, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.008)

En el juicio de faltas número 1.974/1978, en el que resulta como denunciante don Antonio Grande Hernández, y como denunciado don Enrique Serrano Salazar, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de abril de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, don Antonio Grande Hernández, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, denunciado don Enrique Serrano Salazar, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio y responsable civil subsidiario Abdon Mateo Becerra, igual que el anterior, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Enrique Serrano Salazar, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe. Antonio Sicilia Pimentel. Rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación a Enrique Serrano Salazar, de paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.009)

En el juicio de faltas número 1.824/1978, en el que resulta como denunciante la Comisaría de Policía de Chamberí, y como denunciado don Manuel Hernández Sánchez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de abril de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Manuel Hernández Sánchez, mayor de edad, conductor, vecino de San Sebastián de los Reyes, perjudicado Antonio Reher

Díez, de ocho años, de esta vecindad, y responsable civil subsidiario Luis Mediero Gordo, mayor de edad, vecino de Zaragoza, éste y el primero en desconocido paradero, por lesiones por imprudencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Manuel Hernández Sánchez, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel.—Rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Manuel Hernández Sánchez, en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.010)

En el juicio de faltas número 4/79, en el que resulta como denunciante don Faustino de Frutos Aparicio, y como denunciado don Luis Rodríguez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de abril de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas, que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciado, don Luis Rodríguez, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio, apareciendo como responsable civil subsidiario don Santiago Cañas, de circunstancias personales desconocidas y domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Luis Rodríguez, como responsable de una falta de daños, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a Faustino de Frutos Aparicio, en la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas, y al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Santiago Cañas.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel.—Rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación en forma a don Luis Rodríguez, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.011)

En el juicio de faltas número 461/1979, en el que resulta como denunciante la Guardia Civil, como denunciado Manuel Fernández Fernández, y como perjudicado Renfe, se ha dictado sentencia, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 4 de mayo de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Manuel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, camarero, de esta vecindad, por supuesta falta de hurto.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Manuel Fernández Fernández, declarando de oficio las costas. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel.

Y para que la presente sirva de notificación en forma, a Manuel Fernández Fernández, en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.268)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 594/78, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Aurelio Redondo Muñoz, y como denunciado José Luis Legrán Alvarez; encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones José Luis Legrán Alvarez; declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Juzgado de distrito número 24 —Penal— Madrid».

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma, estando constituido en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Luis Legrán Alvarez, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce; expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.583)

(B.—3.846)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.289/78, sobre orden público, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Buenavista, y como denunciado Bienvenido Martínez Martínez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Bienvenido Martínez Martínez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Juzgado de distrito número 24 —Penal— Madrid».

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Bienvenido Martínez Martínez, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce; expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.598)

(B.—3.861)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de fal-

tas con el número 1.442/78 sobre lesiones en riña matrimonial, en los que aparece como demandante María del Carmen Pérez García, digo La Comisaría de Centro, y como denunciado, Paulino Bravo Díaz y María del Carmen Pérez García, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero ambos reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones María del Carmen Pérez García y Paulino Bravo Díaz, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Juzgado de distrito número 24 —Penal— Madrid».

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María del Carmen Pérez García y Paulino Bravo Díaz, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce; expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.599)

(B.—3.862)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.577/78 sobre hurto, en los que aparece como denunciante Constantino Guerra Juarraz, y como denunciado María Teresa del Vigo Santacoloma, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones María Teresa del Vigo Santacoloma, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Juzgado de distrito número 24 —Penal— Madrid».

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María Teresa del Vigo Santacoloma, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce; expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.600)

(B.—3.863)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.584/78 sobre hurto, en los que aparece como denunciante Luisa López Rodríguez, y como denunciado Rafael González Durán, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Rafael González Durán, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de

Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Juzgado de distrito número 24 —Penal— Madrid».

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Rafael González Durán, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.601)

(B.—3.864)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 785/78 sobre lesiones en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Esperanza López Solanilla y como denunciada Consuelo Lozano Sánchez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero la segunda de los reñados; y en los que en fecha actual se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la denunciada en las presentes actuaciones Consuelo Lozano Sánchez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: «Juzgado de distrito número 24 —Penal— Madrid».

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la denunciada Consuelo Lozano Sánchez, en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.602)

(B.—3.865)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.772/78, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de abril de 1979.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Comisaría de Centro y como denunciados Jaime Sanz Jiménez y Eulpino Sebastián Díez Bayón.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Jaime Sanz Jiménez.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: ilegible.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Jaime Sanz Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.012)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.750/78, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de abril de 1979.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Fátima Bibal Mestán y como denunciada Marta Eugenia Silva Mendoza.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a Marta Eugenia Silva Mendoza.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: ilegible.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Marta Eugenia Silva Mendoza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.013)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 31/79, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 25 de abril de 1979.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito del número 25 de los de Madrid los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Comisaría de Centro y como denunciados: Carolina Sajnovich, Jorge Monteagudo García, Tomás García Hernández, Arsenio Guerra Vázquez, Juan René Laferte Heira, Oswaldo Pérez Sánchez y José Raúl Becerra Morra.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Carolina Sajnovich, Jorge Monteagudo García, Tomás García Hernández, Arsenio Guerra Vázquez, Juan René Laferte Heira, Oswaldo Pérez Sánchez y José Raúl Becerra Morra.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: ilegible.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Jorge Monteagudo García, Arsenio Guerra, Juan René Laferte y Oswaldo Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.228)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de distrito número 25 de Madrid, bajo el número 225/79, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 16 de mayo de 1979.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Antonio Allueva Castán, de 14 años, vecino de Madrid, calle Sierra de Encinares, número 6; José Antonio Sierra Rivas, de 14 años, vecino de Madrid, calle Puerto de Lumbreras, 23, y Juan Antonio Bascuñana Pérez, de 15 años, vecino de Madrid, calle Puerto de Lumbreras, 19, asistidos de sus respectivos representantes legales; y como denunciado Giovanni Pea, mayor de edad, casado, técnico, natural de Italia y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Giovanni Pea, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: ilegible (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Giovanni Pea, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.371)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de distrito número 25 de Madrid, bajo el número 33/79, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 16 de mayo de 1979.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos del juicio verbal de faltas, seguidos por hurto entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Fernando Gonzalo García, Secretario de la Comunidad de Propietarios de la finca número 3 de la calle Peñascales de Madrid; y como denunciados José Santobeña Barragán, mayor de edad, soltero, cocinero, natural de Sevilla y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero; y Adolfo García Uceda Prieto, mayor de edad, soltero, barman, natural de Ciudad Real y en ignorado paradero.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Santobeña Barragán y a Adolfo García Uceda Prieto como autores de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos que cumplirán en el establecimiento penitenciario correspondiente, al pago de las costas de este juicio por mitad entre ambos y a que solidariamente indemnicen a la Comunidad de Propietarios de la finca número 3 de la calle Peñascales de esta capital en la cantidad de doce mil trescientas pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: ilegible (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Santobeña Barragán y a Adolfo García Uceda Prieto, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.372)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.024/78, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia Ubeda Prieto, que se encuentran en positiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 16 de mayo de 1979.—Habiendo visto el señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez de distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones por imprudencia, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante María Cano Lomas, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Toledo y vecina de Madrid, calle Benito Gutiérrez, número 8; y como denunciado Emiliano Valladares Martínez, mayor de edad, soltero, estudiante, natural de León y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Emiliano Valladares Martínez como autor de una falta de simple imprudencia con resultado de lesiones causadas con vehículo de motor a la pena de mil quinientas pesetas de multa, sufriendo en el supuesto de impago de la misma cinco días de arresto sustitutorio, a represión privada, un mes de privación del permiso de conducir, al pago de las costas procesales y a

que indemnice a María Cano de Lomas en la cantidad de doscientas veintiuna mil trescientas catorce pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: ilegible (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Emiliano Valladares Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.373)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 474/78, sobre lesiones, se siguen autos de juicio de faltas a Cándido Muñoz Serrano, en ignorado paradero, habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Julián Loeches, con declaración de las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen firmas.)

Y para que le sea notificada a Cándido Muñoz, lo expido en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.776)

(B.—3.877)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 567/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones en riña a María Eugenia, María Mercedes y María Elena Bravo Mayorga contra Juan Manuel Herrador, Manuel Berrocal y José Javier de Urzúa, en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Herrador como autor de una falta del artículo 585 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa (caso de impago, un día de arresto menor subsidiario) y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que le sea notificada a María Eugenia, María Mercedes y María Elena Bravo Mayorga, en ignorado paradero, lo expido en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.777)

(B.—3.878)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 39/78, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones imprudencia, a Mercedes Hidalgo, en ignorado paradero, habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Vicente Gutiérrez Ortiz como autor responsable de una falta del artículo 586, 3.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa (caso de impago, a dos días de arresto menor subsidiario), represión privada, privación del carnet de conducir por un mes; a indemnizar a Casto García en cuantía de ocho mil pesetas por todos los conceptos, y a María del Carmen García Moreno en cuantía de cincuenta mil pesetas por todos los conceptos, así como al pago de las costas procesales.—Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa «Blas y Cía.» para el abono de la indemnización.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que le sea notificada a Mercedes Hidalgo, lo expido en Madrid, a

19 de abril de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.778) (B.—3.879)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.
Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 500/77, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones contra Pilar Romero, en ignorado paradero, en cuyos autos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Pilar Romero y a Francisco Sacristán, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen firmas.)

Y para que le sea notificada a Pilar Romero, lo expido en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.779) (B.—3.880)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.711/78, sobre malos tratos, a María Concepción Málaga contra Manuel Mateo, en cuyos autos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a María Concepción Málaga y Manuel Mateo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a María Concepción Málaga y a Manuel Mateo, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.780) (B.—3.881)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 988/78, sobre daños por imprudencia, a José F. de Benito, contra Javier Masa Cid, siendo responsable civil Claudio Massa Oviedo, éste en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Javier Masa y a José F. de Benito Antoranz, por estimar que en los hechos enjuiciados no han cometido falta alguna, declarándose de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Claudio Massa Oviedo, lo expido en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.781) (B.—3.882)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.280/78, sobre lesiones, contra Andrés Pérez Cartes, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Andrés Pérez Cartes, con declaración de las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a Andrés Pérez, lo expido en Madrid, a 27 de abril de 1979. — El Secretario

(Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.782) (B.—3.883)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 108/79, sobre estafa a José León Suárez y «Hotel Eurobuilding» contra Hans Rothkiff (en ignorado paradero) y en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Hans Rothkiff, como autor de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto, a que indemnice a «Hotel Eurobuilding» en cuantía de doce mil novecientas quince pesetas, y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que sirva de notificación a Hans Rothkiff, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.862) (B.—4.017)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas sobre estafa a José León Suárez Massa y «Hotel Eurobuilding», contra Jesús Adolfo Quero Noriega, en ignorado paradero, en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Adolfo Quero Noriega, como autor responsable de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a «Hotel Eurobuilding» en cuantía de tres mil ochocientas diez pesetas y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a Jesús A. Quepo, lo expido en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.863) (B.—4.018)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 856/78, sobre estafa, se siguen autos de juicio de faltas, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a María Jesús García Almudena Monmeneu y a Paula Monmeneu como autoras de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de un día de arresto para cada una, a que entre las tres indemnicen a la empresa Metropolitana en cuantía de cuarenta pesetas y al pago de las costas por terceras e iguales partes.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a María Jesús García, en ignorado paradero, lo expido en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.864) (B.—4.019)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.052/77 sobre lesiones imprudencia, en cuyos autos se han seguido contra José Antonio Menéndez, en ignorado paradero, habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Antonio Menéndez como autor de una falta del artículo 586, 3.º, del Código

Penal, a la pena de mil pesetas de multa (caso de impago, a un día de arresto menor subsidiario), a represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a indemnizar a Agustina Alonso en cuantía de cuarenta y ocho mil cuatrocientas veintiocho pesetas, por los daños del vehículo, y a Jesús Gutiérrez en cuantía de diez mil pesetas, y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.)

Y para que sea notificada a José Antonio Menéndez, lo expido en Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.994) (B.—4.229)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.506/78, por estafa a José León Suárez, en representación de la empresa «Hotel Eurobuilding», contra Victoriano Beinat, cuyo paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Victoriano Binat como autor de una falta del artículo 587/1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor carcelario, y a que indemnice a la empresa del «Hotel Eurobuilding» en la cantidad de dieciséis mil doscientas sesenta y dos pesetas, y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Victoriano Beinat y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 5.082) (B.—4.234)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 765/78, por daños por imprudencia, siendo denunciante Ana María Iglesias Alvarez, contra Juan José Martínez Martillo, cuyo paradero de éste se desconoce, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Martínez Martillo a la pena de mil pesetas de multa (caso de impago, a un día de arresto subsidiario) a que indemnice a Ana María Iglesias Alvarez, en la cantidad de siete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas, y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue las firmas.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan José Martínez Martillo, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).
(G. C. 5.083) (B.—4.235)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.257/78, sobre daños por imprudencia en accidente de tráfico, contra Vicente Villar del Saz Aragónés, siendo denunciante Santos Sanz Matute, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Vicente Villar del Saz Aragónés, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Vicente Villar

del Saz Aragónés, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 5.084) (B.—4.236)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.877/78 seguidos en este Juzgado, sobre lesiones, contra Ricardo Iglesias Bartolomé, y siendo denunciante Francisca González Camacho, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como siguen:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Ricardo Iglesias Bartolomé, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Francisca González Camacho, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 5.089) (B.—4.241)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito del Juzgado número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.275/78 seguidos en este Juzgado por hurto contra Juan Antonio Muñoz García y José Martín Fuentes, y siendo denunciante Julián Muncharaz Salvador y como perjudicado «El Corte Inglés», se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1979, cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados en estas actuaciones Juan Antonio Muñoz García y José Martín Fuentes, como autores responsables de una falta del artículo 587 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Martín Fuentes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 5.167) (B.—4.374)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito del Juzgado número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 990/77 seguidos en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, contra Ramón Gómez Ramírez, y figurando como denunciante Angel Juberías Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Ramón Gómez Ramírez, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Ramón Gómez Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (G.C. 5.170)

(B.—4.377)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.932/77, sobre lesiones, contra María Teresa Zabala Pérez, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Bernardino Zabala y a María Teresa Zabala, declarándose de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.) Y para que sirva de notificación a María Teresa Zabala, lo expido en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (G.C. 5.279)

(B.—4.383)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.083/77, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones, con intervención como denunciado Teodoro García García, el cual se encuentra en ignorado paradero, en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Teodoro García García, con declaración de las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.) Y para que sirva de notificación a Teodoro García, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (G.C. 5.280)

(B.—4.384)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.004/78, sobre lesiones, se siguen autos de juicio de faltas, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José Luis Carrascal Balbás, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.) Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Rodríguez, denunciante en autos, en ignorado paradero, lo expido en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (G.C. 5.281)

(B.—4.385)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de distrito número 26 de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 876/77, se siguen autos de juicio de faltas, sobre lesiones imputadas a Isabel Vicente Jiménez, en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Joaquín Méndez García, declarándose de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Siguen las firmas.) Y para que sirva de notificación a Isabel Vicente Jiménez, lo expido en Madrid, a 18 de mayo de 1979.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado). (G.C. 5.428)

(B.—4.547)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado de distrito número veintiocho de los de esta capital, con el número 508/78, se tramita juicio verbal de faltas por daños, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de abril de 1979.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Antonio Gómez Alchapar, Manuel Velasco Martín, Juan Díaz Salabert, Alfredo Guerra Antolín, Antonio Fernández García, José Miguel Morales Moreno, José María Pérez May, Luis Rafael Muñoz y Castro, Juan Carlos García Rodríguez, Cristina Sánchez del Río Storel, José Antonio Fernández de Larrinoa Linaza, Juan José de Pedro López, Gregorio Martín Hidalgo, Manuel Muñoz García, José Manuel Dema Rez, José Félix Sebastián Delgado, Alberto Martín Alvaro y Julián Vázquez Gómez, declarando de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Alvasanz Gallán.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación de la anterior sentencia para los denunciados José María Pérez May y Antonio Fernández García, de los que se desconoce paradero y domicilio y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G.C. 4.290) (B.—3.888)

De orden del señor Juez de distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 235/79, por estafa, en virtud de denuncia de Juan Manuel Andrades Granado por cheque sin fondos librado por importe de 5.294 pesetas por la denunciada María Luisa del Campo Román con fecha 20 de noviembre de 1978, siendo perjudicada la empresa «Giver, S. A.», se notifica a la expresada María Luisa del Campo Román, nacida en Osorno (Palencia) el día 21 de junio de 1953, hija de Clementino y Concepción, soltera, estudiante, que tenía su domicilio en esta villa, calle de Alberto Alcocer, número 46-bis, de donde se ausentó, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la actualidad, que en el precitado procedimiento y con fecha 24 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Luisa del Campo Durán, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la empresa «Giver, S. A.», en la cantidad de cinco mil doscientas noventa y cuatro pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz.—Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la denunciada María Luisa del Campo Durán, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). (G.C. 4.608) (B.—3.889)

De orden del señor Juez de distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 1.069/1978, por malos tratos y lesiones a la menor Olga Paredes del Prado, se notifica al denunciado Juan Luis Fernández Mármol, nacido en Tánger (Marruecos), el día 26 de septiembre de 1951, hijo de Juan y de Encarnación, soltero, camarero, cuyo último do-

micilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Elfo, número 78, desconociéndose el domicilio y paradero que posea en la actualidad, que en el precitado procedimiento y con fecha 24 de abril de 1979 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Juan Luis Fernández Mármol, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz.—Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Juan blicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G.C. 4.609) (B.—3.890)

En este Juzgado, con el número 68/1979, se tramita juicio verbal de faltas por lesiones por imprudencia, al menor Pedro Manzano Jiménez, por José Antonio Donaire Jiménez, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de mayo de 1979.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de distrito número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de una el señor Fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionado, el menor Pedro Manzano Jiménez y como denunciado José Antonio Donaire Jiménez, cuyas demás circunstancias personales ya consta, por lesiones por imprudencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Antonio Donaire Jiménez, declarando de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la presente cédula sirva de notificación en forma al menor Pedro Manzano Jiménez y a su representante legal, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado). (G.C. 4.914) (B.—4.020)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de distrito número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 162/1978, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Angel Sánchez Pérez contra José Alberto Palomino Blanco, sobre daños por imprudencia, ha dictado sentencia en el día de hoy, 3 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Alberto Palomino Blanco a la pena de mil quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, a que indemnice a Ángel Sánchez Pérez en la cantidad de seis mil quinientas pesetas, y al pago de las costas ocasionadas en este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Albasanz.—Rubricado.

Leída y publicada ha sido la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciado José Alberto Palomino Blanco, natural de Madrid, mayor de edad, hijo de Alberto y Bernabea, casado, maestro, el cual tuvo su domicilio en la calle Ciudad Real, número 42, de El Pardo (Madrid), actual-

mente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G.C. 5.128) (B.—4.243)

En este Juzgado de distrito número 28 de los de esta capital, se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas por hurto, con el número 1.588/78, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de mayo de 1979.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de una, el señor Fiscal de distrito titular, de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciado, Antonio Flores Pérez, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por hurto.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Antonio Flores Pérez, declarando de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al denunciado Antonio Flores Pérez, de quien se ignora su domicilio y paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G.C. 5.487) (B.—4.613)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 163/79 sobre insultos y malos tratos contra José Rosado de la Torre, que se halla en ignorado domicilio, y Francisca Martínez Arenas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de abril de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 163/79 seguidos por oficio de Comisaría de Centro, contra denunciado José Rosado de la Torre y Francisca Martínez Arenas, mayores de edad y con domicilio desconocido, José Rosado sobre insultos y malos tratos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a José Rosado de la Torre y Francisca Martínez Arenas, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe. —Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado José Rosado de la Torre, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.899)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.778/78 sobre daños y denuncia de Manuel Reina Irazu contra Juan José Sesmero Padilla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de abril de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz,

Juez de distrito número 31 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.778/78 seguidos por denuncia de Manuel Reina Irazu, mayor de edad y con domicilio en Palomeras, 244, y como denunciado Juan José Sesmero Padilla, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Juan José Sesmero Padilla, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Juan José Sesmero Padilla, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.900)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.176/78 sobre daños y denuncia de Salvador Hernández Brea contra Manuel Garrido Garrido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia

El señor don Gregorio Pascual Nieto, en funciones de Juez de distrito número 31 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.176/78, seguidos por denuncia de Salvador Hernández Brea, mayor de edad, casado, viajante y vecino de esta capital, y como denunciado Manuel Garrido Garrido, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, sobre daños, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Salvador Hernández Brea y Manuel Garrido Garrido, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Garrido Garrido, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.024)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 762/78 sobre lesiones imprudencia y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de abril de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número 31 de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Ventas y parte facultativo de lesiones sufridas por Luis García Porlán, mayor de edad, empleado y con domicilio en esta capital, contra José Luis Pedrosa Sámper, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre lesiones y daños imprudencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal

en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Luis Pedrosa Sámper a la pena de mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, pago de costas e indemnización a Luis García Porlán en la suma de mil pesetas por las lesiones y a Ana María Morato en la de treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesetas por los daños.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a José Luis Pedrosa Sámper, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.025)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.336/1978 por lesiones imprudencia y daños ha recaído lo siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto (art. 48), 2 pesetas; por registro D. C. 11.ª, 20 pesetas; por tramitación juicio y diligencias (art. 28), 230 pesetas; por suspensión de juicio (art. 28), 40 pesetas; por ejecución de sentencia (art. 29), 30 pesetas; por derechos Forense (art. 10), 100 pesetas; Honorarios de perito, 1.200 pesetas; por multa impuesta, 1.000 pesetas; por indemnización a perjudicados, 5.476 pesetas; Disposición Común 4.ª, citaciones, 650 pesetas; Reiniego de expediente, 90 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Suma total: 8.958 pesetas. Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas ocho mil novecientas cincuenta y ocho pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.245)

En los autos de juicio de faltas número 1.726/78 seguidos por estafa contra María Isabel del Campo Rodríguez, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto (art. 48), 2 pesetas; por registro D. C. 11.ª, 20 pesetas; tramitación juicio y diligencias (artículo 28), 115 pesetas; ejecución sentencia (art. 29), 30 pesetas; indemnización a perjudicado, 13.425 pesetas; reintegro expediente, 190 pesetas; Pólizas de Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Suma total: 13.902 pesetas. Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas trece mil novecientas dos pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciada María Isabel del Campo Rodríguez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.246)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 222/79 sobre lesiones a Antonio Gómez Martín contra Alberto Cohen, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número 31 de Madrid,

habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas número 222/79 seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de La Latina y parte facultativo de lesiones causadas a Antonio Gómez Martín, mayor de edad, soltero, recaudador y con domicilio en Clara del Rey, número 17, contra denunciado Alberto Cohen, mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Alberto Cohen, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, doy fe.—Emilio Fernández Juanes.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Alberto Cohen, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.247)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 71/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 71/79 seguidos por denuncia de Tomás Yáñez Álvarez, mayor de edad y con domicilio en esta capital, Andrés Mella, 53, y como denunciado José Angel Miguel Motez, mayor de edad, conductor y con domicilio desconocido, sobre daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a José Angel Miguel Motez, declarando de oficio las costas del procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz.—Rubricado.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Emilio Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado José Angel Miguel Motez, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.386)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente, requiero, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y en su caso pongan a disposición de este Juzgado a la condenada Frances Goicoechea Torres, de 27 años, hija de Juan y Mora, soltera, secretaria que tuvo su domicilio en Colmenar Viejo, calle Gredos, número 164, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de satisfacer el importe de cuatro mil pesetas que le fueron impuestas en el juicio de faltas número 793/78, tramitado en este Juzgado en su contra sobre daños y lesiones imprudencia, y asimismo llevar a efecto la diligencia de represión privada a que también fue condenada, y hacer entrega de su permiso de conducir para cumplir la pena de privación que por período de un mes le fue impuesta.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Madrid, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.901)

Don Valero López-Canti, Juez de distrito del Juzgado número 32 de Madrid,

habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.867/78 seguidas sobre daños, estafa y lesiones agresión, en las que aparece como denunciado José Lires Liñeiro, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio fijo, ha dictado sentencia con fecha 18 del actual mes, cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Lires Liñeiro a la pena de cinco días de arresto menor, que indemnice a Manuel Barrios Lorenzo, propietario del Restaurante «El Drach», en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas por los daños causados en el establecimiento de su propiedad, y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Lires Liñeiro, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.902)

Don Valero López-Canti y Félez, Juez de distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 252/79 seguidas sobre lesiones, daños y amenazas, en las que aparece como denunciado Ben M'Hammed, mayor de edad, soltero, sin profesión y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha dieciocho del actual mes y año; cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a M'Hammed a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a M'Hammed, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.903)

Don Valero López-Canti y Félez, Juez de distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 271/79 seguidas sobre lesiones agresión y daños, en las que aparece como denunciado José Ruiz Bustos, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 18 de abril actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Ruiz Bustos, a la pena de dos mil pesetas de multa, que indemnice a Julián Fuentes García en la cantidad de siete mil pesetas por los daños causados en las prendas de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Ruiz Bustos, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.904)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas núm. 1.914/

1978, seguidas en éste, sobre escándalo público, en las que aparece como denunciado Mohamed Ahmed Dukali, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 25 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Mohamed Ahmed Dukali, por lo 8.º del Código Penal, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha por el mismo señor Juez que la dictó.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Ahmed Dukali, en ignorado paradero, expido el presente Secretario (Firmado).

(B.—3.909)

El señor don Valero López-Canti y Pérez, Juez de distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.768/78 seguido sobre lesiones en agresión, en las que aparece como leonada Julia Muñoz Díaz, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 25 de abril actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Nieto García, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, doy fe.—Eusebio Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Julia Muñoz Díaz, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.910)

GETAFE

El señor Juez de este distrito que tramita juicio de faltas bajo el núm. 786/1978 sobre lesiones, ha acordado se dé vista al condenado Pedro Cosano Moreno, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio y cuyo resultado se inserta a continuación, para que en el término del tercer día las haga efectivas o impugne si le conviniere, y se le requiera, al mismo tiempo, para que comparezca ante este Juzgado a fin de ejecutar la pena de privación de libertad que le resulta impuesta.

Tasación de costas

Por registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 100 pesetas; Médico Forense, 100 pesetas; ejecución sentencia, 20 pesetas; cumplimiento cuatro exhortos, 100 pesetas; derechos de perito y agentes, 510 pesetas; Mutualidad, 360 pesetas; reintegro, 175 pesetas.

Total: 1.410 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción es el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.229)

(B.—3.913)

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado de distrito de Getafe, bajo el número 621/78, seguido contra Marcos Ramos Sánchez y Juan José Tovio Ochoa, y como responsables civiles «Construcciones Becerril» y «Villanueva Rodríguez, S. L.», se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actua-

ciones a los denunciados Marcos Ramos Sánchez y Juan José Tovio Ochoa, declarando de oficio las costas.—Así, por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan José Tovio Ochoa y «Villanueva Rodríguez, S. L.», hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, a 28 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.571)

(B.—3.914)

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado bajo el número 1.973/78 sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Carrillo Palomares como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio en una mitad.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dado su desconocido paradero, extendiendo la presente en Getafe, a 26 de abril de 1979. El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.835)

(B.—4.030)

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado de distrito, bajo número 1.140/1978, seguido contra Antonio Lillo Pérez, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Lillo Pérez, como responsable en concepto de autor, de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, indemnización a Juan Antonio Muñoz Pa-

redes en la cantidad de 17.514 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo según tasación pericial, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Lillo Pérez, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 5 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.836)

(B.—4.031)

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado bajo el número 1.724/78, sobre daños en accidente, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Crespo Tío, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, indemnización al perjudicado Juan Vicente Redondo Fernández en la cantidad de 5.926 pesetas, importe de los daños causados en su vehículo según tasación pericial, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente a 12 de mayo de 1979.

(G. C. 5.173)

(B.—4.389)

En el juicio de faltas que tramita este juzgado, bajo el número 1.928/78, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciante Francisco García Ortega, como responsable en concepto de autor de falta de daños por imprudencia sim-

la que se aprueba el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo para el ejercicio de 1977, siendo su crédito, tanto en Gastos como en Ingresos, por un importe total de pesetas 103.369.264.

1.407. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 163, de fecha 11 de julio de 1977, del anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", por un importe total de 3.805.052 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de junio de 1977.

1.408. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto especial de la Fundación Provincial para Abastecimiento de Aguas Potables del ejercicio de 1976, rendida por el Consejo de Administración de la misma y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local, en relación con los artículos 21 y demás concordantes de los Estatutos por los que se rige la citada Fundación.

1.409. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del vigente Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando: partida número 2, "Haber personal directivo", en 100.000 pesetas; partida número 4, "Haber personal técnico", en 1.800.000 pesetas; partida número 5, "Haber personal administrativo", en 3.500.000 pesetas; partida número 6, "Dotación Profesorado Formación Profesional", en 2.500.000 de pesetas; partida número 7, "Dotación Profesorado E. G. B.", en 2.500.000 pesetas; partida número 9, "Haber personal Servicios Especiales", en 1.800.000 pesetas; partida número 10, "Haber personal de enfermería", en 800.000 pesetas; partida número 11, "Haber personal obrero y de limpieza", en 1.981.942 pesetas; y partida número 13, "Haber personal de Cocina", en 5.000.000 de pesetas; cuyo total importe de pesetas 20.281.942 se obtiene, de una parte y en cumplimiento del acuerdo de aprobación de la liquidación del Presupuesto especial del citado Establecimiento del ejercicio de 1976, adoptado con fecha 31 de marzo de 1977, y de la otra por transferencia del mismo, que asciende a 3.281.942 pesetas, y de la otra por las partidas del mismo Presupuesto: de la partida número 3, "Haber personal funcionario", 15.500.000 pesetas, y de la partida número 8, "Dotación en sujeción complementaria", 1.500.000 pesetas.

de pensión, y ascendiendo el haber regulador a 520.466,10 pesetas, cantidad integrada por 225.310 pesetas de sueldo base, correspondiente al coeficiente retributivo 3,6; 220.803,80 pesetas de catorce trienios no acumulativos al 7 por 100 y 74.352,30 pesetas de dos pagas extraordinarias.

1.397. Asignar a doña Julia Martín Alonso, viuda del que fué Capataz de Vías y Obras provinciales, jubilado, don Lorenzo Carrillo Matalobos, la pensión, redondeada en pesetas, de 70.307 anuales, con efectos de primero de julio de 1977, día primero del mes siguiente al del fallecimiento del causante, lo que ocurrió en 20 de junio de 1977. Dicha pensión, por encontrarse éste acogido al régimen de la Ley 108/1963 y normas complementarias, está formada por 43.044,53 pesetas de pensión base, 45 por 100 del haber regulador y por 17.217,81 pesetas, 40 por 100 de lo anterior, según Decreto 410/1975, siendo aplicables a esta pensión los Estatutos mutuales de 1960, la Ley 108/1963 y el citado Decreto hasta que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se efectúe la revisión de la misma, conforme a lo dispuesto por Orden de 11 de abril de 1977, y ascendiendo el haber regulador, según el grado 7 de la citada Ley 108/1963, a 95.654,53 pesetas, cantidad formada por 40.000 pesetas de sueldo base, 16.000 pesetas de retribución complementaria, 25.989,60 pesetas de cuatro quinquenios acumulativos del 10 por 100 y 13.664,93 pesetas de dos pagas extraordinarias.

1.398. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de julio de 1977, por la que, en aplicación del Decreto 564/1975 y el Real Decreto 2393/1976, asigna al funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo, don José Basanta Escolante, la pensión, redondeada en pesetas, de 758.730 anuales, con efectos de 1.º de abril de 1977, día primero del mes siguiente al del reconocimiento de su condición de jubilado por la Corporación, lo que se acordó en sesión de 31 de marzo de 1977. Dicha cantidad, correspondiente al coeficiente retributivo 4 y a quince trienios, está formada por 478.991,52 pesetas, como pensión básica, igual al 80 por 100 de un regulador de 598.739,60 pesetas y por 279.738,70 pesetas en concepto de mejora, igual al 57 por 100 de un regulador de 490.770 pesetas, reguladores ambos determinados conforme a lo dispuesto por el artículo 1.º de Orden ministerial de 23 de abril de 1977.

1.399. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de julio de 1977, por la que, en aplicación de Decreto 564/1975 y Real Decreto 2393/1976, asigna a la enfermera de la Beneficencia Provincial, doña Pilar García Rodríguez, la pensión de 305.339 pesetas anuales, con efectos de 1.º de abril de 1977, día pri-

ple ya definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de insolvencia, indemnización al perjudicado José Carmelo Montesino Negrín en la cantidad de 93.000 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, según tasación pericial, así como el pago de las costas causadas en el presente juicio, indemnización también al perjudicado Lhoumeau Goy en la cantidad de 82.000 pesetas por daños en su vehículo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Lhoumeau Goy, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo la presente en Getafe, a 25 de mayo de 1979. El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 5.628) (B.—4.623)

NAVALCARNERO

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 755/78 sobre hurto de baldosas, de Ernesto Núñez, contra Eusebio Sánchez Hernández y su esposa Isidora Hernández Galán, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que debe condenar y condeno, a Eusebio Sánchez Hernández e Isidora Hernández Galán, a dos días de arresto; así como al pago de las costas del juicio, por partes iguales.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.227) (B.—3.915)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 740/78 sobre hurto de varios objetos, de Rufino Gómez González, contra Angel Luengo Olalla, se ha dictado la correspondiente sentencia, en cuya parte dispositiva se dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Angel Luengo Olalla, a dos días de arresto, así como al pago de las costas del juicio.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.228) (B.—3.916)

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado de distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 98/79 sobre infracción Ley de Caza, contra Manuel Trueba Rodríguez, y cinco más, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel Trueba Fernández, Pedro Fernández Lara, José Antonio Fernández Lara, Francisco Sánchez Fernández, José Antonio Franco Ruiz y Andrés Minchán Marín, a la multa de quinientas pesetas, a cada uno de ellos, que satisfarán en Papel de Pagos al Estado o arresto sustitutorio de un día en caso de impago; así como al pago de las costas del juicio, por partes iguales.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 5.493) (B.—4.615)

En el juicio de faltas número 593/78, sobre daños tráfico, contra Angel Fernández Ocejo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia

En Navalcarnero a 8 de mayo de 1979.—El señor Juez de distrito don José Collazo Rey, Juez de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra, como denunciante, Pascual Plaza Oveja, mayor de edad, vecino de Illescas (Toledo), calle 18 de Octubre, número 12, y como denunciado Angel Fernández Ocejo, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Paseo de las Delicias, número 79.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Angel Fernández Ocejo, declarando de oficio las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Collazo.

Y para que sirva de notificación al denunciado antes dicho Angel Fernández Ocejo, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Navalcarnero, a 8 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 5.492) (B.—4.614)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En méritos de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 281/77, sobre lesiones en accidente de tráfico ocurrido el 21 de agosto de 1977, por el presente se notifica a José Bautista de Castro Torres, súbdito portugués, en paradero desconocido, la sentencia recaída en las presentes actuaciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En San Lorenzo del Escorial, a 3 de marzo de 1979.—El señor don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de distrito de este Real Sitio, ha visto este juicio de faltas número 281/77, seguido por la supuesta de imprudencia con resultado de lesiones y daños contra José Bautista de Castro Torres, mayor de edad, portugués, con domicilio último en Lisboa, Rua Beiga Bairo, 3-5.º, Distrito Paco Bareo, y cuyo domicilio actual no consta, así como contra José María Bilbao Ruiz, mayor de edad, abogado, vecino de Bilbao, domiciliado en calle Alda Mazarredo, 16-8.º, figurando como perjudicada la esposa de este último doña Begoña Bilbao Sáez de los Terreros, domiciliada con su esposo; con intervención del señor Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de la falta de imprudencia juzgada a José

Bautista de Castro Torres y a don José María Bilbao Ruiz, con declaración de costas de oficio.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 25 de abril de 1979.—El Oficial habilitado (Firmado).

(B.—3.925)

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de cuenta a plazo número 72059-2, expedido por nuestra sucursal de Madrid a nombre de doña Filomena González Alosno y doña Ascensión Casado González, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a la anulación del documento extraviado y a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 20 de julio de 1979.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—21.353)

«COOPERATIVA DE VIVIENDAS PABLO IGLESIAS»

Por acuerdo de la Junta Rectora ha sido trasladado el domicilio social de nuestra entidad a la calle Libertad, número 23, primero derecha, de Madrid.

Para la debida publicidad, según lo dispuesto en el artículo 2.º de nuestros Estatutos, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de agosto de 1979.—El Gerente, Eugenio García Blasco.

(A.—21.381)

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36

mero del mes siguiente al del reconocimiento de su condición de jubilada por la Corporación, lo que se acordó en sesión de 31 de marzo de 1977. Dicha cantidad, correspondiente al coeficiente retributivo 1,9 y a 13 trienios, está formada por 211.982,98 pesetas como pensión básica, igual al 80 por 100 de un regulador de 264.978,72 pesetas, y por 93.356,02 pesetas en concepto de mejora, igual al 49 por 100 de un regulador de 190.522,50 pesetas, reguladores ambos determinados conforme a lo dispuesto por los artículos 3.º y 1.º, respectivamente, de Ordenes ministeriales de 1.º de julio de 1976 y 23 de abril de 1977.

1.400. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de julio de 1977, por la que, en aplicación de Decreto 564/1975 y Real Decreto 2393/1976, asigna a la enfermera de la Beneficencia Provincial, doña Francisca Mampaso Lumbreras, la pensión, redondeada en pesetas, de 314.065 anuales, con efectos de primero de abril de 1977, día primero del mes siguiente al del reconocimiento de su condición de jubilada por la Corporación, lo que se acordó en sesión de 31 de marzo de 1977. Dicha cantidad, correspondiente al coeficiente retributivo 1,9 y a trece trienios, está formada por 211.982,98 pesetas como pensión básica, igual al 80 por 100 de un regulador de 264.978,72 pesetas, y por 102.081,63 pesetas en concepto de mejora, igual al 47 por 100 de un regulador de 217.194 pesetas, reguladores ambos determinados conforme a lo dispuesto por el artículo 1.º de Orden ministerial de 23 de abril de 1977.

1.401. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 13 de julio de 1977, por la que, en aplicación de Decreto 564/1975 y Real Decreto 2393/1976, asigna a doña Teresa Rosado Villoslada, huérfana del que fué guarda jurado del Colegio San Fernando, don Guadalupe Rosado Salamanca, un subsidio de orfandad de 43.920 pesetas anuales, con efectos de 1.º de diciembre de 1974, día primero del mes siguiente al en que nació su derecho por haber fallecido su madre doña Teresa Villoslada Vega, titular en su caso de una pensión de viudedad, en 8 de noviembre del citado año. Dicho subsidio es igual al mínimo de 36.000 pesetas anuales establecido por los vigentes Estatutos Mutuales, incrementado en un 22 por 100 por aplicación de Orden de 23 de abril de 1977.

1.402. Quedar enterada y prestar su aprobación a recursos de alzada interpuestos por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en nombre y representación de la misma, ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, contra resoluciones de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, recaídas en expedientes

de Capital Seguro de Vida de las pensionistas de esta Corporación doña Balbina Gómez López y doña María Pilar Padro Ramón.

PATRIMONIO PROVINCIAL

1.403. Alterar la calificación jurídica del tramo de la carretera provincial que va de la N-6 a Colmenar Viejo, por Hoyo de Manzanares, entre los puntos kilométricos 8,920 y 8,756, desafectándole del servicio público a que estaba destinado y calificándole como bien de carácter patrimonial, a efectos de la permuta con otros terrenos; accediendo al propio tiempo a lo interesado por el Servicio de Vías y Obras provinciales; y, en su virtud, autorizar la permuta del referido tramo de carretera provincial por otros terrenos de la finca "San Antonio", propiedad de "Hermanos Gil, S. A.", por la que atraviesa y con la que es colindante por ambos lados el tramo de carretera provincial que se permuta, por los que se trazará la variante proyectada de dicho tramo de carretera; supeditando la ejecutividad de este acuerdo y la efectividad de la permuta a que el mismo se refiere, a su aprobación por la Superioridad, a quien se elevará este expediente a tales efectos y a los demás que sean pertinentes.

1.404. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Vías y Obras provinciales el expediente de alteración de la calificación jurídica del edificio destinado en su día a casa de Peones camineros, situado en el kilómetro 4,100 de la carretera provincial de Miraflores a Canencia, propiedad de esta Corporación, desafectándole del servicio público a que estaba destinado y calificándole como bien de carácter patrimonial, a fin de ceder el uso del mismo a I. C. O. N. A. en las condiciones que oportunamente se determinen, para disfrute y aprovechamiento de la zona forestal en que el mismo está ubicado; sometiendo este expediente a información pública durante un mes, como trámite preceptivo y previo a la resolución que habrá de adoptarse por acuerdo de la Corporación en los términos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PRESUPUESTOS

1.405. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid de fecha 23 de julio de 1977, por la que se aprueba el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" para el ejercicio de 1977, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, por un importe total de 4.301.193.232 pesetas.

1.406. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid de fecha 23 de julio de 1977, por